

## ACTA No.28/2016

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:03 horas, (veinte horas con tres minutos) del día **MIÉRCOLES 27 (VEINTISIETE) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018), El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de las ACTAS 22/2016, 23/2016 y 24/2016.
- 5.- Propuesta que hace el Presidente Municipal de una persona para que ocupe el cargo de Tesorero Municipal ante la presentación de la renuncia de C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ.
- 6.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la convocatoria para la elección extraordinaria de autoridades auxiliares en la Comunidad del Balneario Playa Boca de Pascuales.
- 7.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace la C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, en la que solicita la reposición en M2. De un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente.
- 8.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización para la donación de un terreno en donde se construirá "EL HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A.P." en el cual se les brindará albergue temporal, a los adultos mayores en desamparo, así como los de comedor, estancia de día y alimento.
- 9.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hacen los representantes de la ESCUELA PRIMARIA CAMPAMENTO AGRÍCOLA, de la comunidad de Cerro de Ortega, en la que solicitan la donación de un terreno, para la atención educativa de los 3 niveles, Preescolar, Primaria y Secundaria.
- 10.- Propuesta de convenio a celebrarse entre el H. Ayuntamiento y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado y con la participación de la Contraloría General del Gobierno del Estado.
- 11.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la JUBILACION de los elementos de seguridad pública, CC. ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ACEVEDO, MA. CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ, ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA Y J. JESUS VALDOVINOS COBIAN, que cumplen con los requisitos.
- 12.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **C. José Guadalupe García Negrete**, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CAZARES ZARATE, REGIDOR, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C. P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, y C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, REGIDOR, informando al Presidente Municipal la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, se pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy MIÉRCOLES 27 (VEINTISIETE) de abril del año 2016, Siendo las 20:03 declaro legalmente instalada esta VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO.** -----

----- Para el desahogo de **TERCER** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, Presidente Municipal, instruyó al Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia, y una vez que se dio lectura, **El Presidente Municipal**, solicitó la autorización para poder integrar cinco puntos más, pidiéndole al Secretario haga uso de la voz, para que los de a conocer. Tomando la palabra el **Secretario del Ayuntamiento**, Manifestó... Tenemos una solicitud firmada por el C.P. Tobías Álvarez Luna, representante de la CANACO, donde solicita que aquel descuento que ustedes autorizaron en cuanto a las licencias municipales, se pudiera extender la prorroga un mes más, al mes de mayo, el día de hoy nos hizo la entrega, por eso es la urgencias de hacérselas llegar, para que quede integrada a la orden del día, ese es un asunto. **Otro asunto** es, un convenio de colaboración con AMOCALY A.C. del Municipio referente a un evento que se va a celebrar el próximo

viernes, en el que acude la Secretaría de Salud y otras autoridades como la C.N.C., la SAGARPA y Desarrollo Rural en el que tiene que ver con los depósitos de desechos tóxicos de las parcelas, que muchas veces se dejan ahí tirados en el campo, para que puedan ser concentrados en un lugar de acopio, y sean esterilizados y no están contaminando el ambiente, lo encabeza la Dirección de Desarrollo Rural, el evento será el próximo viernes y hoy me va hacer llegar, los regidores ya tienen conocimiento del tema sobre todo los de la comisión, nada más que esto es, por la premura, que es el próximo viernes. **Hay otros tres asuntos**, como: un convenio de colaboración con las asociaciones de Ingenieros y Arquitectos A.C. que el día de ayer le solicitaban al Presidente lo de una retención que normalmente hace cada administración, por derechos de construcción de donde los mismos recursos de los que hacen obras se les retiene un porcentaje que se envía a la asociación, ellos tienen urgencia en que se apruebe porque en la próxima semana van a firmar ese convenio, y tienen como testigo de honor al Gobernador del Estado, por eso les urge que sea aprobado. **Otro asunto** es, de la CEMIC, que este se pudiera mandar a Comisión si usted así lo disponen, donde también se habla de una retención del 2% para los integrantes de los cursos de capacitación de los miembros de la CEMIC, y el **otro** por el 5% para el mantenimiento de las instalaciones de la CEMIC que también, administración tras administración, se han autorizado, este si ustedes gustan lo turnamos a la Comisión correspondiente, para que se analicen y se dictaminen en su momento. La petición que hace el Presidente es que se puedan integrar por la premura, son cuatro convenios y la autorización del Contador Tobías. No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración los cinco puntos que se acaban de mencionar, mismos que se incluirán antes de la clausura, para no alterar la orden en la secuencia que ya se tiene.

A continuación **el Presidente Municipal** instruyó al secretario para que reciba la votación, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el orden del día con la modificación hecha, Informando que resultó aprobado por unanimidad quedando de la siguiente forma:

### ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.

4.- Lectura y aprobación, en su caso, de las ACTAS 22/2016, 23/2016 y 24/2016.

5.- Propuesta que hace el Presidente Municipal de una persona para que ocupe el cargo de Tesorero Municipal ante la presentación de la renuncia de C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ.

6.-Dictamen que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto de la convocatoria para la elección extraordinaria de autoridades auxiliares en la Comunidad del Balneario Playa Boca de Pascuales.

7.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace la C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, en la que solicita la reposición en M2. De un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente.

8.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización para la donación de un terreno en donde se construirá "EL HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A.P." en el cual se les brindará albergue temporal, a los adultos mayores en desamparo, así como los de comedor, estancia de día y alimento.

9.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hacen los representantes de la ESCUELA PRIMARIA CAMPAMENTO AGRÍCOLA, de la comunidad de Cerro de Ortega, en la que solicitan la donación de un terreno, para la atención educativa de los 3 niveles, Preescolar, Primaria y Secundaria.

10.-Propuesta de convenio a celebrarse ente es te H. Ayuntamiento y la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado y con la participación de la Contraloría General del Gobierno del Estado.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto la JUBILACION de los elementos de seguridad pública, CC. ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ACEVEDO, MA. CARMEN SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ, ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA Y J. JESÚS VALDOVINOS COBIAN, que cumplen con los requisitos.

12.- Autorización de la firma de un convenio de colaboración con AMOCALY A.C. del Municipio, para que los depósitos de desechos tóxicos de las parcelas, puedan ser concentrados en un lugar de acopio para que quedes esterilizados.

13.- Autorización de la solicitud firmada por el C.P. Tobías Álvarez Luna, representante de la CANACO, donde solicita que aquel descuento que se autorizó en cuanto a las licencias municipales, se pudiera extender la prorroga un mes más, al mes de mayo de 2016.

14.- Autorización de la firma de un convenio de colaboración con las asociaciones de Ingenieros y Arquitectos A.C., para la retención que

normalmente hace en cada administración por derechos de construcción.

15.- Autorización de la firma de un convenio de colaboración que tiene por objeto formalizar las bases para que el Municipio a través de la Tesorería Municipal retendrá a los afiliados de la CEMIC el 0.2 al millar del monto de las estimaciones que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios realizados con las mismas que se celebren en el municipio, los cuales les será entregados a la CEMIC.

16.- Autorización de la firma de un convenio de colaboración que tiene por objeto formalizar las bases conforme el Municipio del Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal retendrá a los afiliados de la CEMIC el 0.5 al millar del monto de las estimaciones que tenga derecho por trabajo realizado con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios realizados con las mismas que se celebren en el municipio, les será entregados a la CEMIC.

17.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura del acta No.22/2016, hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para solicitar la dispensa, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno, posteriormente el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No.22/2016, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la aprobación del acta No. 22/2016. - - - - -

Acto seguido el **Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura del acta No.23/2016, hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para solicitar la dispensa, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno, posteriormente el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No.23/2016, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la aprobación del acta No. 23/2016. - - - - -

Por último el **Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura del acta No.24/2016, hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para solicitar la dispensa, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno, posteriormente el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No.24/2016, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la aprobación del acta No. 24/2016. - - - - -

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una **Propuesta que de una persona para que ocupe el cargo de Tesorero Municipal ante la presentación de la renuncia de C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ**, solicitándole al **Secretario** de lectura a la renuncia, mismo que procedió en los siguientes términos:

Ciudadano  
José Guadalupe García Negrete  
Presidente Municipal de Tecomán, Col.  
Presente

Por este medio me permito presentar a usted, con carácter irrevocable, mi renuncia al cargo de Tesorero Municipal a partir del 30 de abril de 2016, puesto que vengo desempeñando desde el 16 de octubre de 2015.

Agradezco a usted todas las atenciones que ha tenido hacia mi persona y el desarrollo de mi función, siendo propicio reiterarle mi respeto y admiración por el trabajo con éxito que desempeña a favor de los Tecomenses.

Respetuosamente, le solicito sea el amable conducto para agradecerle a la Síndico Municipal, Regidoras y Regidores el apoyo que me mostraron para realizar mi labor al frente de la hacienda pública municipal.

C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez.- rubrica.

Al término de la lectura **el Presidente Municipal** manifestó... en virtud de la renuncia que acaba de ser leída, y que presentó el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez y dadas las circunstancias que nos presentan, solicito a ustedes la autorización para que ocupe el cargo de Tesorero Municipal la **C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco**, reconociendo que es persona responsable y tiene las cualidades y para quienes no la conocen, solicito pase al frente para si alguien quiere hacer alguna observación, continuo con el uso de la voz exponiendo... yo quisiera decirles que el tema del Tesorero Héctor Peregrina es una situación que se dio de manera rápida por cuestión de que existe la invitación en México con la Sub-Secretaría de Agricultura Mely Romero ex Senadora, donde el Tesorero ahora sí que va a mover entre 10, 15 mil millones de pesos a nivel Nacional, ahora sí que el Ayuntamiento de Tecomán se va a convertir en un exportador de un funcionario que sale por la puerta grande y que la verdad nos echó la mano con todo y debido a la necesidad que tenía que estar en la ciudad de México, pero aun todavía nos va a echar la mano para poderle entregar al próximo Tesorero y comentarles que ha tenido muy buena relación aquí con la propuesta que traemos el día de hoy, que hay está ese vínculo y que consensamos con el ánimo de que las finanzas pasaran a buenas manos, yo les pido a ustedes su voto de confianza y también siendo el portavoz de las palabras de agradecimiento que hace el Tesorero Héctor Peregrina a quien todos conocemos aquí, y les manda un agradecimiento y haciendo este movimiento también es porque la Tesorera en caso de que ahorita sea aprobado, es con el ánimo de que mañana mismo junto con el Tesorero saliente pudieran empezar a trabajar y que no quedara ni si quiera una hora mucho menos un día o dos en el tema de los bancos, y en el tema darle seguimiento en la atención a la ciudadanía Tecomense, eso es lo que el día de hoy se le está pidiendo a ustedes que se lleve a cabo este importante asunto. Pregunta si tienen algún comentario, lo hagan saber. Hizo uso de la voz de manera informativa **El Secretario del Ayuntamiento** para dar a conocer lo siguiente: la Licenciada Martha Angélica Valenzuela Verduzco es originaria de ésta ciudad y es Contadora Pública egresada del Instituto de Estudios Superiores de Tecomán, A.C. su trayectoria profesional a partir del año 1997, se ha desarrollado en el despachos Héctor Felipe Luna y Asociados, S.C. y así como L.C.B. Contaduría Empresarial S.C. como Tesorera en el Ayuntamiento de Tecomán en periodo constitucional 2003-2006 y se ha desempeñado además

como Gerente de la Empresa Grupo Corporativo Jimoteca S.A. de C.V. y como Directora representante del Consejo de accionistas y Contralora General del Gran Marlín Hotel de Manzanillo, Colima, y en todo momento a conservado la Dirección de su despacho Contable y Asesoría Fiscal Valenzuela Verduzco y Asociados S.C. con cede en este Municipio en donde es asesora de grandes empresas afincadas en el Estado de Colima, desde hace más de 18 años. La Contadora Valenzuela Verduzco ha nutrido su preparación Académica a través de múltiples cursos de capacitación y actualización en Materia Contable y Fiscal que acreditan su profesionalismo, dan fe de ello los reconocimientos que le han otorgado por su participación, en los diversos diplomados y cursos el Gobierno del Estado de Colima, al Centro de Posgrados UniLeyes, el Instituto de Capacitación Empresarial de Occidente, Centro de Estudios Tegra, la Unidad de Coordinación de entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banobras, el Colegio de Contadores Públicos, y el Comité del Partido de Acción Nacional, entre otros.

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** quien manifestó...yo hago uso de la voz para hacer un reconocimiento a la voluntad de poner un Tecomense en una función pública tan importante qué bueno, que una profesionista Tecomense para ser tesorera y eso habla de que en Tecomán tenemos gente capaz, si bien es cierto que exportamos a Héctor Peregrina a la SAGARPA pues no es Tecomense, aquí ha trabajado en segunda ocasión su familia si, él es de Coquimatlán casi Tecomense, entonces la verdad es una satisfacción que en Tecomán haya gente capaz, que pueda desempeñar la función, sólo que de mi parte, yo no puedo dar la aprobación para que ella sea tesorero, porque yo perteneciendo a la LV Legislatura, fui participe de una sanción para ella, y sería una incongruencia que yo les de mi voto a favor de su propuesta, si yo sancioné para que le fueran reconocidas la irregularidades que se cometieron en su momento, y que considero yo, que queda como una gente falta de probidad ¿Por qué? Porque ya hay antecedentes en ese sentido, por eso yo sin un dejo de algo personal, porque la verdad si nos conocemos cercanamente, pero no hay ningún problema de algo personal directo, pero si quiero dar la razón porque yo no quiero dar mi voto a favor de que ella sea parte de la administración, si estoy de acuerdo en que sea un Tecomense, pero no en ella, porque sería una incongruencia que yo haya votado a favor de que se le sancione y que ahora este votando a favor de que pertenezca a este ayuntamiento donde hubo una lesión a la Hacienda Pública Municipal, donde hubo un proceso que se llevó con todos los canos de la Ley donde ella misma tuvo su derecho a defenderse como la

Ley lo permite y pues no puedo pasar de acusar y sancionar, a aprobar una cosa de esta naturaleza, por lo concerniente es un comentario que quiero dejar, aquí en la mesa, compañeros y compañeras, el razonamiento por qué yo no estoy de acuerdo en su nombramiento. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** para manifestar su opinión de la siguiente forma.... sin duda que se ha estado haciendo un trabajo comprometido en equipo, yo creo que el Tesorero efectivamente por mi parte yo también aprobaría para reconocerle que ha puesto toda, no nada más su voluntad, sino su profesionalismo y todo para sacar adelante el manejo de las finanzas y sabemos que lo hizo con todo lo mejor, con el afán de que la administración que hoy todos somos responsables de ella, se lleve de la mejor manera, aun así, cuando no ha sido clara la información que se ha presentado en las cuentas públicas, que los presentamos con demasiada extemporáneos, de que aún no tenemos la información de las cuentas públicas de Febrero, de Marzo, que se presentan con quince días, como lo mandatan también las leyes, que sin embargo se han estado haciendo todo lo mejor, yo en ese sentido, sé que es urgente y necesario, dada la voluntad del contador el que tengamos rápidamente, que reponer a este funcionario, porque así lo amerita también el manejo de todo lo que lleva esta administración, de esta manera que bueno que sea una persona de alguna forma conocida, de repente yo le digo; que a la mejor también faltó, aunque en este trabajo la tarea es hacerlo de manera libre pública, a la mejor faltó consultarnos, yo en mi caso, pediría si tuviéramos alguna otra propuesta para poder tener dos opciones, por lo menos no pediría que fueran a la mejor tres, pero dos para tener la oportunidad de decidirlo, aun cuando veo una carrera profesional muy amplia, muy completa, eso lo sabemos de la contadora que nos presentas y esa es mi postura. **El Regidor Martin Cazares Zarate** también expone... yo creo que todo celebramos que la Contadora sea de Tecomán, hay talento en Tecomán yo creo que debemos darle la confianza al fin de cuentas, la cuenta pública pasa por nosotros, nosotros también la tenemos que revisar, son documentos que también debemos pedir a la Contadora, que estará mostrando junto con el Presidente, veremos la manera de sacar esto adelante, el Contador Peregrina tiene que salir a México.

El Regidor **Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** al hacer uso de la voz, manifiesta....estoy de acuerdo con lo que comentaba el Regidor Mares creo que se requiere una visión de más personas para poder elegir quien cubra la parte de la Tesorería de aquí de Tecomán, no hubo la valía de la Licenciada aquí en ese aspecto, pero pues en la contadora, pero si la existencia de esa sanción existe, y está a la

vista y pues sentimos el problema básico de la desconfianza en esta ciudadanía que está muy activa en ese sentido, creo que es muy importante ver qué posibilidades más hay, porque es importante también cubrirle a la ciudadanía su forma de pensar a la par de lo que nosotros estamos pensando. **El Secretario del Ayuntamiento** de forma informativa, manifiesta... con su permiso con el derecho de voz que tengo en relación al tema y por la cuestión que se ha hecho por dos regidores en el sentido de hablar de una sanción de la propuesta aquí, les quiero decir para que tengan tranquilidad todos ustedes que el día de hoy, yo estuve en comunicación directa con el maestro Rafael López del Rio que muchos de ustedes conocen y que actualmente está en el área de personal de Gobierno del Estado, y precisamente me atreví a preguntarle porque creo que es parte de mi función en relación a la Contadora, algún tipo de inhabilitación o impedimento que pudiera haber, lo cual él me dice, que su base de datos no le arroja ninguna sanción, ni nada en contra de la Contadora, y le decía porque no lo vez con Contraloría del Estado, platiqué con Águeda Catalina Solano Pérez que es la Contralora de Gobierno del Estado que fue la Tesorera del Gobierno Municipal del hoy Gobernador, entonces Presidente Municipal, y me decía deja lo checo en la base de datos y te regreso la llamada, a los 30 minutos me la regresó y me dice, ni la base Nacional, ni la base Estatal, hay sanción para Martha Valenzuela ciertamente hubo un procedimiento en el Congreso del Estado de observaciones, pero no sanciones, no hay un solo decreto, incluso recuerdo yo y lo comentaba con alguien recuerdo, que se trató de inhabilitar a Elías Martínez, porque pasó el término de un año y no hubo la sanción, y entonces dijeron los Diputados que no ajustaba el término, y se hizo una modificación a la Ley, que ahora sea la sanción pero hasta los tres años, porque en un año no se alcanzaba a sancionar, entonces hubo la observación pero sanción o la inhabilitación no existe, la misma Contralora de Gobierno del Estado me lo dijo a mí de manera personal, y el Maestro Rafael López del Rio, entonces yo entiendo que si hubo una observación en todas las Cuentas Públicas de todos los Municipios regularmente hay observación, y esos OSAFIG pide que se subsanen y continúan sin un procedimiento de sanción, yo ahí les diría que si fue un error de la Contadora en su momento, si fue un error de la administración en la que participó pues yo, creo que a la hora de una sanción no habría una justificación como para rechazarla, así de entrada, por otro lado la Ley del Municipio Libre dice, que es Facultad del Presidente de hacer la propuesta, pero no habla de que presente una terna, si recuerdan hice puede presentar al Oficial Mayor Secretario, Tesorero, Contralor y Juez Cívico, pero no habla de ternas, además de que no habla de ternas, no señala en un

momento dado, el tener una segunda opción en la mesa, o sea ustedes pueden votar por la primera opción y dependiendo el resultado pudiera haber otras opciones, yo creo que como quiera que haya sido la observación, todos y me incluyo yo, todos tenemos derecho a una segunda oportunidad, pero yo quiero dejar algo claro quizás lo que ella vivió en aquella administración que fue polémica, porque no se puede ocultar a la luz pública, y a la historia de Tecomán, con el señor Elías Martínez quizás fue una administración que vivió ciertas circunstancias políticas, pero hoy no está Elías Martínez sentado aquí, esta Lupillo García, esta es otra administración y la relación que hay en esta administración con Lupillo García y el Sindicato que fue el problema, no fue la misma que fue con Elías Martínez y el Sindicato en circunstancias políticas diferentes, por esa razón yo le pedía que reconsideraran la situación y se hiciera la votación respecto a la propuesta, y ustedes determinen yo nada más tengo derecho a voz no a voto por eso hablo, porque no puedo votar. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta si bien es cierto que no tiene una sanción, es bien cierto que si era sancionable, si bien el Congreso dejó pasar los términos o la Comisión de responsabilidades no actuó de acuerdo a los términos, eso no quiere decir que estén absueltos de salir de la administración a los funcionarios del Ayuntamiento, lo cual no parecía en aquel entonces dadas las situaciones precarias de la administración Municipal de Tecomán, pues una aberración, hubiera ese reparto que tuvo que haber salido de la Tesorería para que alguien antes de retirarse de funcionarios de la administración hiciera una aberración, sobre todo de una administración pública y hay más cosas, yo no estoy diciendo que ella este sancionada, yo no estoy diciendo que ella tenga algún problema, porque pudo haber fenecido en el tiempo, si hubo una sanción, si hubo una inhabilitación, pudo haber sido por un tiempo determinado, que ahorita ya no estuviera sancionada pero, yo lo que estoy alegando o que estoy comentando en la mesa, es falta probidad por actos realizados dentro de la administración, que no se me hacen adecuados y que eso a la luz de los Tecomenses va a salir, yo no tengo ningún problema personal con la Contadora, porque la verdad jamás hemos tenido ninguna diferencia, pero si quiero yo por la responsabilidad que tenemos, dejar aquí en la mesa estos comentarios y consideraciones que todos ustedes tengan que valorar, yo quiero andar en la calle y que me digan "¿oye porque aprobaste una iniciativa del Presidente en este sentido, si todo

Tecomán sabía de estos asuntos?" y cómo decía Lalo es un asunto que se percibe en la sociedad, no es un asunto personal, yo creo que también la propuesta que hace Francisco en el sentido de que haya otras opciones, no está invocando ningún reglamento (Secretario), ellos tienen de manera directa y económica la voluntad de que pudiera haber otra oportunidad, no están citando el reglamento que digan con base al reglamento, no lo están haciendo en la riqueza que pudiera tener esta mesa de discutirlos los problemas de Tecomán, yo aquí dejo los comentarios y como vuelvo a repetir y a confirmar, yo no puedo estar a favor de una propuesta que yo mismo fui partícipe, de la propuesta de sanciones, en el Congreso del Estado para acciones realizadas en la Tesorería cuando lo encabezaba la Contadora, es lo que yo quiero decir y por eso es que yo les pido a todos ustedes que consideremos este punto, y de mi parte ya estoy dando la razón ¿Por qué? Y en qué sentido voy a votar. Nuevamente El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... Creo que ya nos vamos entendiendo como lo decía El Regidor Arturo García Arias era una aberración que se otorgó a Funcionarios o quienes fueron funcionarios en esa administración, yo recuerdo, que yo andaba preguntando los domicilios para poderlos notificar, como también inuementización y se quedo y no recibieron ninguna sanción y se quedaron los tres años, o sea las dos fueron una aberración, también coincido con el Regidor Arturo García Arias en el sentido de que, si hubiera sido sancionada Martha Valenzuela en aquel tiempo ya ahorita la sanción ya hubiera fenecido, porque por ahí había una sanción, que le hicieron, recuerdo, por ejemplo a Márquez en Armería y ha sido Presidente tres veces, no porque sancionaron a Márquez y lo inhabilitaron quiere decir que deje de hacer todo o que sea una persona que no vale la pena o que no tenga derecho o una segunda oportunidad y en el concierto actual de los derechos humanos garantistas de proteger a la persona y defenderla y darle una oportunidad y decirles las cosas se van hacer así, yo no le veo porque le pudieran decir a los ciudadanos, ¿Por qué votaron por Martha Valenzuela? ¿Por qué? Porque todos tenemos derecho a equivocarnos y tenemos derecho a una segunda oportunidad, porque los derechos humanos así lo permiten como dice el Regidor, si la hubieran sancionado ya hubiera pasado seguramente la sanción, recuerdo un asunto de alguien que aquí fue Regidor que en paz descanse, que se llamaba Rubén Ruiz; Rubén Ruiz aspiró a un cargo de elección popular y había cometido un delito de allanamiento de morada y entonces no pudo aspirar, pero una vez que cumplió con la sentencia de sanción, porque

cometió un delito y después recuperó sus derechos políticos, si dejó de ser un delincuente, volvió a ser un ciudadano y había sido encarcelado y fue Regidor más tarde en la administración de Saúl Magaña, hasta le tocó ir a china a pasearse a conocer no sé qué, entonces les digo si Martha no fue sancionada, y si fue observada donde está la duda que haga las cosas bien de aquí en adelante, finalmente ustedes mandan si hace algo mal ustedes mismos la pondrán a disposición de la Comisión que corresponde para imponer la responsabilidad que le corresponda, a ella y a cualquiera de nosotros, porque los patronos son ustedes, entonces es lo único que les digo que como órdenes del gobierno, no trastoquen la parte de los derechos humanos, si alguien fue observada y no fue sancionado tiene todo el derechos de volver ser no le puedo decir nunca más en la vida volveremos a ser, porque te equivocaste, nunca más en la vida volverás porque demostraste, como dice en el cobre, no tiene derecho a ser, yo nada más lo que les pido es sensibilizar esa parte, yo no digo que no lo hizo, o que si lo hizo, porque yo no estuve, pero digo que de hecho otra oportunidad si la tiene y yo les pediría que apoyen la propuesta del Presidente, nada más. El Regidor **Arturo García Arias**, al tomar nuevamente la palabra, manifiesta... creo que si nos estamos entendiendo Secretario porque fíjate Márquez volvió a ser Presidente porque la gente quiso que volviera a ser, fue una elección popular y que no es el caso que estamos tratando, este es un asunto diferente, no está sujeto a los votantes, cosa que si ha sido importante para nosotros, decir porque no se les hace que no estamos diciendo es que hay unos hechos reales que no se conocieron, que si bien es cierto, posiblemente no tenga ningún problema de carácter legal, a pero si existieron irregularidades que en su momento, fueron parte de la indignación y fueron parte del análisis de los Tecomenses, eso es lo que estoy diciendo, no estoy descubriendo el hilo negro, o sea que nosotros no estamos en contra de que pueda desempeñar su función como profesionista, tal cual es, de hecho en el currículum dice que viene trabajando de esa manera, porque si fuera desde esa óptica que dice el secretario, pues no fuera necesario que nosotros lo votáramos vendría directo, no tendría que someterse pues a la aprobación del cabildo bajo la óptica y los razonamientos que está haciendo el secretario con el carácter de abogado, entonces yo creo que el asunto ya le dimos por donde es, y ya cada quien que vote como él quiera, lo que sí es importante que dejáramos en la mesa lo que pensamos, y que no es nada personal, es un asunto que nos compete, es un asunto que

tenemos que deliberarlo, porque esa es la función de nosotros aquí en la mesa, y por eso yo quise decirlo, y lo estoy diciendo enfrente de la persona, para que no vaya a decirse de una manera u otra, y que nada más tiene el fin de que podamos razonar el voto que vamos a emitir, si queremos nosotros que emitiendo el voto creyendo que la población lo va a aceptar de buena manera, por ser un Tecomense profesionista, o si creemos nosotros que la gente nos va a recriminar por haber votado por un Tecomense, que si bien es cierto, tiene su preparación y que estamos orgullosos que haya profesionistas en Tecomán, pero que tiene esos detalles, y que en su momento fueron parte de la discusión de los Tecomenses, y que yo creo que nosotros estamos para tener memoria y poder actuar como representantes que somos de los Tecomenses, eso es lo que yo quiero decir. **El Secretario del Ayuntamiento manifiesta....** Miren a lo que voy. Hace rato les decía de los derechos humanos, hay una parte que hablan los que saben de eso del yuscolle y dicen que yuscolle son derechos humanos que no están ni siquiera plasmados en la ley, y ni siquiera están plasmados en el tratado religioso, que son tan elevados, y tan sublimes dicen ellos que se deben de presidir respetar, entonces les digo ustedes son como órgano de gobierno, se pueden mostrar como un órgano un órgano de gobierno que enfrenta los cambios políticos, legales y sociales que va surgiendo a través del tiempo, miren les voy a explicar no hace mucho en Cuauhtémoc Indira Vizcaíno se atrevió a casar personas del mismo sexo, cuando la Constitución de Colima no la tenía previsto, y entonces hubo ahí polémica y eso decían los que conocían, yo hablé con uno visitador de los derechos humanos que le gusta escribir libros al respecto y me decía, es que mira ella amparada en el yuscolle la corte le va a aplaudir que se adelantó a su tiempo, que les dio un derecho que ellos merecían que se casen del mismo sexo hombre con hombre, y mujer con mujer, o sea no decía la Ley, pero no le puede decir la corte está mal, porque fue más allá del futuro creo que a Martha Valenzuela le pasó mismo, se fue a la parte del presupuesto con el Presidente y pusieron la indemnización esa, y ya estaba prevista y hoy la Suprema Corte de Nación tiene la sentencias que ha dictado, donde dice que los trabajadores de confianza tenemos derecho a una indemnización por tres meses de sueldo de salario por cada año trabajado, dice la Suprema Corte actualmente basada en la yuscolle, en esos derechos humanos que dice que hay que darle la oportunidad a todos los seres humanos, porque todos nos podemos equivocar, yo les vuelvo a pedir sensibilizar esta parte, olvídense que hubo la situación, que hubo, y yo creo que si no la sancionaron fue porque

no hubo elementos, no quiero decir que por letargo en los legisladores de aquel tiempo, si no porque hubo elementos y aclaraciones de las situaciones que ahí se presentaron, yo les pediría que lo votaran, apoyen la propuesta, nuestra intención de cuando hablamos con Héctor Peregrina y que nos dio gusto que lo mandaran llamar a nivel Federal a una área Financiera de la Secretaría de la SAGARPA fue en el sentido de pedirle que no se detuvieran los trabajos del ayuntamiento, que aceptara renunciar hasta el día 30 de abril y que quien quedara en su lugar empezara a partir del día 01 de mayo para que no se vaya a estancar la situación financiera del municipio, yo les pediría que voten, que apoyen la propuesta, y que le den otra oportunidad, porque hoy es ella y al rato pudiéramos ser nosotros. A continuación hizo uso de la voz la Regidora **Ma. de Jesús Martínez Aguayo**, quien manifiesta... yo creo que ya hemos escuchado bastante, pero si sería bueno que hubieran puesto a dos personas para que aquí se eligiera, y que el voto lo vamos a dar nosotros, porque están diciendo que se va a votar, entonces vamos a salir hasta mañana a las 8 de la mañana, a lo que veo, porque no llegamos a nada pero si sería sano que hubieran sido dos las personas, que se hubieran propuesto y que fuera a votación, como dicen los compañeros yo no tengo nada en contra de la Contadora, pero más sano hubiera sido dos personas, que hubieran propuesto y que de acuerdo a la votación saliera la persona elegida de acuerdo a lo que nosotros votamos, y ya pues se vaya a votación, porque aquí no vamos a llegar a ningún acuerdo y que se ponga a la persona. **El Regidor Arturo García Arias expone...** antes de la votación quisiera decirle al Secretario que como lo está planteando lo estamos preparando para que al final de esta administración podamos ser indemnizados todos los funcionarios ¿Por qué? Porque así como lo está planteando yo creo que vamos a llegar a eso, porque ya es legal, y porque la Suprema Corte ya lo dijo, yo creo que el Ayuntamiento tiene un problema muy grave financiero, tiene unos finales catastróficamente mal, como estuvieron en ese momento, entonces quiere decir que si estamos haciendo un cine yo creo que nuestra tesorera va a disponer de los cheques necesarios para poder indemnizar a cada uno de los funcionarios que lleguen al fin del trienio, es una cosa que ya se está manifestando en la voz del que está fungiendo como abogado, de la que pretende ser tesorera, yo le quiero decir al Licenciado Salvador que es un asunto de argumentos, de reflexiones y ya al final del camino cada quien va a votar como quiera votar, si hay impedimento de manera respetuosa, sana, de decir que haya otra propuesta más para ver qué posibilidades hay, pues yo no le veo muy sano a eso, no veo porque pueda ser algo inconveniente yo creo que también es

válido, si le pueden pedir al Presidente que pueda valorar esta situación dada la facultad que él tiene para poder proponer al cabildo, no sé si él tenga la voluntad de hacerlo, o irse de manera directa a que mediante el voto del acuerdo o el voto de grupo, pueda ser que pase la propuesta, y que pueda designar a la contadora como tesorera yo eso creo, y que en cuanto a las sanciones que pueda no tener ella pues hay muchos casos, en lo legal lo que estamos diciendo es la parte de probidad, porque la administración pública es de percepciones, la gente lo percibe y que quien está, proponiendo considera que bien vale la pena esas cosas pues adelante. **El Presidente Municipal** manifiesta lo siguiente... miren es una Facultad del Presidente Municipal poder proponer y mi propuesta es poder proponer aquí a la contadora Martha Valenzuela, yo les pediría el voto de confianza, atinadamente el Secretario del Ayuntamiento yo le pedí que él investigara el tema historial de la contadora, y que la contadora no lo sabía y mucho menos, pero que nos dimos a la tarea de hacerlo, hay la capacidad, compañeros regidores y sindico acuérdense que no nos equivocamos, en la primer propuesta en un inicio, las condiciones se dieron y se dieron mucho muy bien no es porque yo en algún momento este despidiendo a Héctor Peregrina él también venía con un historial supuestamente de Villade Álvarez, sin embargo es una persona con una gran capacidad, respecto a quienes indemnizaron al final del camino, quienes apoyamos ese tema seríamos nosotros y a mí no me gustaría darle para atrás, en el tema de las administraciones, porque al igual después de todo, que les quede claro que van a ser juzgados, quiero decirles que tenemos ahí muchos de los funcionarios, y por darles un ejemplo, en la administración pasada dejó con florecitas el ayuntamiento, que no se llevó la Presidencia Municipal no más porque no tiene ruedas, y en ese sentido se está trabajando. **El Regidor Arturo García Arias** expone que se ponga la denuncia. **El Presidente Municipal** sigue manifestando... pido respeto yo he sido respetuoso contigo, pero ¿porque defiendes a la persona, te molesta?, yo estoy diciendo nomas lo que ha pasado, yo en ningún momento vengo aquí a aclarar situaciones de lo pasado, yo vengo a darle para adelante a sumar, y a multiplicar, nunca los he invitado a dividir, ni a restar, yo creo que hasta el momento, el Municipio de Tecomán nos ha dado la razón y han elegido bien porque hasta ahorita tengo la gran fortuna de donde quiera, y por donde quiera que paso las personas me felicitan, por cómo estamos llevando las acciones en el Municipio, yo he hablado muy claramente con quien estoy proponiendo, para que hagamos un trabajo en beneficio de la ciudadanía, bien hecho, y derecho, como se tienen que hacer las cosas, a mí no me tiembla la mano para correr a un funcionario,

funcionario que no funcione lo dije en un inicio le doy la vuelta al lápiz, y lo corro, yo les pido el apoyo es una propuesta que la puedo llevar a cabo y no puedo traer a dos, a tres, a cuatro, o cinco, le pido el respaldo, el apoyo para que podamos darle seguimiento a este serio problema, yo no quiero que se quede el Ayuntamiento de Tecomán con ni siquiera una hora, dándole el servicio, la atención a los Tecomenses, yo les pido que me echen la mano, que le demos para adelante yo seré el primero, al ver situaciones que no se deben, de dar en ese momento, hablaría con ustedes y les diría señores esta persona tiene que salir, se los pediría inmediatamente, siempre les he hablado de frente o alguien tiene algo que tacharme hasta ahorita hasta el momento, ya hicimos un estudio hable con Salvador el Secretario, que es una persona correcta, le pedí inmediatamente que fuera especialmente a Colima a que me investigara todos los temas, yo sería el primero que estaría en desacuerdo. Así pues les pido su apoyo a esta petición. Posteriormente instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente respecto a la propuesta del nombramiento de la Tesorera. **El Secretario del Ayuntamiento procedió a la instrucción**, informando que resultaron 6 votos a favor, cero en contra, abstenciones. A continuación **El Presidente declaró un receso. Reanudándose la sesión a las 21:27 horas de la misma fecha en que inicio la presente sesión.** Acto seguido el **Presidente Municipal**, manifestó....respecto al quinto punto del orden del día, y respecto a la propuesta que se hace de la contadora Martha Valenzuela, solicito al Secretario del Ayuntamiento levante la votación. **El Presidente Municipal**, manifestó... que se vuelva a levantar la votación. **El Secretario del Ayuntamiento**, expresa.... Se dio el receso pero no hubo pronunciamiento nada más se recogió, hasta ahí, luego se decretó el receso, entonces y no se pudo decir, si se aprobó, si no se aprobó, que pasó, por eso se vuelve a votar, antes del receso fueron 6 votos a favor, no hubo votos en contra pero si hubo abstenciones del resto de los presentes, entonces me pide el Presidente hacer nuevamente la votación ya que no se determinó o no se decretó si era e aprobarse el nombramiento propuesto, por lo cual siguiendo la instrucción vamos a recoger nuevamente la votación, **(procediendo de la siguiente forma)** quienes estén por la afirmativa respecto a la propuesta que ha hecho el Presidente Municipal para que la licenciada en C.P. Martha Valenzuela Verduzco ocupe el cargo de Tesorera Municipal de Tecomán, manifestarlo de la manera acostumbrada. Resultando 8 votos a favor cero en contra, y 5 abstenciones, por lo tanto es **aprobado el nombramiento de Tesorera Municipal de la Contadora Martha Angélica Valenzuela Verduzco como tesorera Municipal a partir al 01**

**de mayo de 2016**, ya que hasta el 30 de abril del presente año sigue siendo el Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez.

A continuación la **Síndico Municipal** hizo uso de la voz para manifestar que solo quiere decirle a quien será la Tesorera a partir del 01 de mayo, que no tenía el gusto, que bueno que está con nosotros, solo recordarle que se le está dando una segunda oportunidad espero que no nos defrauda.

**La Regidora Patricia García Camacho** hizo uso de la voz, para manifestar.... Con el permiso, de igual manera próximamente ya nuestra Tesorera, darle la bienvenida, y también le encargamos mucho este cargo, que no es nada fácil, está complicado, le damos el respaldo y la confianza, de igual manera esperamos lo mismo de su parte. Posteriormente hizo uso de la voz la **Regidora Ma. Luisa Muñoz** manifestó... igual yo espero no nos defraude, primero no di mi voto, ahorita sí lo di, espero que no haya problemas, eso es lo único que le pido. Posteriormente **La Regidora Perla Rocío Anguiano Balbuena** expone.... yo también en la primera no vote y en la segunda lo aprobé, espero no nos vaya a defraudar que se lo comentábamos, al principio es una cuestión institucional, es una cuestión política y social, por eso tenemos que atender lo que normalmente se nos pide por la población que tenemos que vigilar y tenemos que actuar como sabemos que debe ser, cuando se hace lo correcto, entonces uno decide, lo que uno decida hacer, lo que pues vamos a vigilar su accionar tenemos al mismo tiempo la finalidad de estar interactuando con usted y adelante. A continuación el **Presidente Municipal** solicito ponerse de pie para la toma de protesta, haciéndolo de la siguiente forma:

### **C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO**

**PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL, QUE ESTE H. CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN DEL MUNICIPIO.**

**Contestando. La C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO.- SI PROTESTO.**

Replicando el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE", en hora buena bienvenido y muchas felicidades.- -

---  
- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento respecto de la convocatoria para la elección extraordinaria de autoridades auxiliares en la Comunidad del Balneario Playa Boca de Pascuales. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE**  
51/2016  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA:** 22 DE ABRIL DEL  
2016  
**NATURALEZA:** CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN  
EXTRAORDINARIA DE AUTORIDADES AUXILIARES DE LA  
COMUNIDAD DE PLAYA BOCA DE PASCUALES DEL MUNICIPIO  
DE TECOMÁN, COLIMA.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL**

I.- Con fecha 08 de febrero del 2016 en la pasada sesión ordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima se aprobó la convocatoria para elegir autoridades auxiliares en las 17 comunidades del municipio, seis juntas municipales y once comisarias.

II.-Atendiendo la convocatoria se llevó acabo la etapa de registro de aspirantes que conformaron las planillas para participar en la elección ciudadana para elegir autoridades suplentes universales para suplir a los faltantes el día de la jornada electoral, también se acreditaron asistentes electorales.

III.-El día 20 de marzo del año en curso se llevó acabo la jornada electoral y el día 22 de marzo dentro de la vigésima sesión extraordinaria del H. Cabildo se llevó acabo la calificación y validez de la elección y donde después de hacer el H. Cabildo una recomposición del cómputo de la comunidad del balneario boca de pascuales, resulto ganadora la planilla # 3.

IV.-Algunos ciudadanos inconformes acudieron ante el Tribunal Electoral del Estado a impugnar el resultado de la elección y expresaron sus agravios, dictando este H. Tribunal resolución el día 22 de abril del 2016, declarando la nulidad de la elección de la comisaria de la comunidad del balneario Playa Boca de Pascuales.

V.-Los efectos de la sentencia son los siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Tecomán, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la resolución, deberá de convocar a nuevas elecciones en la comunidad de boca de pascuales.
- b) La convocatoria deberá contener al menos, los datos a que refiere el artículo 247 del reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- c) El día de la elección deberá de ser el día domingo 22 (veintidós) de mayo del año 2016.

d) El ayuntamiento tiene la obligación de no exigir a los electores más requisitos de los que para tal efecto señalan las normas constitucionales y legales atinentes.

e) El Ayuntamiento tiene la obligación de integrar la mesa o mesas receptoras de los votos, con ciudadanos idóneos, que ejerzan la actividad encomendada por dicho Ayuntamiento a cabalidad y en estricto apego a los principios que rigen la función electoral, debiendo en todo caso ser capacitados en su actuar a efecto de que los mismos tengan herramientas y apoyo necesario y no se dejen influenciar, ni se encuentren supeditados a las determinaciones de terceras personas, siendo estrictos en su actuar en respetar y establecer los derechos y obligaciones que tengan, los representantes de las planillas que en su caso se registren ante dicho Ayuntamiento.

f) El Ayuntamiento deberá de observar lo dispuesto en el artículo 252 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima en lo que ve al cómputo final, o recuento de los votos en su caso, así como para verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos, y la declaración de validez y calificación de la elección.

g) Con el propósito de verificar la sujeción a la presente resolución, el Cabildo deberá de informar a esta autoridad jurisdiccional, el cumplimiento de cada una de las obligaciones aquí enunciadas, acompañando las constancias que así lo acrediten.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente:

#### ACUERDO

Primero: Se dispense el trámite a comisiones para el efecto de esta en tiempo y forma con la obligación de convocar a nuevas elecciones en la comunidad del balneario playa boca de pascuales dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación de la resolución del Tribunal Electoral del Estado.

Segundo: Se apruebe de ser posible la convocatoria de elección extraordinaria en la comunidad del Balneario Playa Boca de Pascuales, que se anexa al presente dictamen.

Tercero: Se publique la convocatoria en comento en el periódico oficial el Estado de Colima, así como en dos periódicos de circulación municipal.

Atentamente

Tecomán, Colima a 26 de abril 2016

El Secretario del H. Ayuntamiento  
Lic. Salvador Ochoa Romero.-rubrica.

Al término **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, para manifiesta... respecto a este tema y para que no nos vuelva a suceder lo que nos pasó la elección anterior que se manden funcionarios que en alguna de las mesas que hubo en las demás comunidades tuvieron la habilidad de llevar la elección tal y como los habían capacitado, porque yo considero que la anulación viene de que la mesa directiva no hizo lo adecuado, como no había comprendido la capacitación para llevar la elección, y que yo creo que es una sugerencia y que de parte del Municipio haya disponibilidad, que vaya gente que ya tiene los conocimientos adecuados para poder llevar la elección extraordinaria. **El Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta... al respecto quiero comentar dos cosas, en la sentencia habla dice, se envíen funcionarios de casilla idóneo, nosotros hemos pensado al interior de la Secretaría revisando las comunidades que no fueron impugnados, enviar funcionarios de casilla que fueron bien calificados hicieron bien su trabajo, la cláusula sexta de la convocatoria, nos recomienda el Tribunal no pedir otro requisito para ejercer su derecho al voto que no sea más que la credencial para votar con fotografía, porque si ustedes recuerdan ahí el problema era por lo que

decía con la L. Moreno se compartía sección, le dijimos eso al tribunal en informe circunstanciado, pero aun así el Tribunal insiste que, con que la credencial diga Balneario Boca de Pascuales, aun cuando no sea gente de ahí, tiene que votar, entonces quien tenga credencial de elector va a votar, no sé si eso vaya a ocasionar otro conflicto a la hora de la elección, pero en esos términos no dice, la credencial debe decir sección 328 Balneario Boca de Pascuales y esos votan ahí. Nuevamente el **Regidor Arturo García Arias** expresa, yo creo que aquí el Tribunal hizo un razonamiento inequitativo porque en la comunidad de la Salada, también se discutía lo mismo, de que no habían dejado votar a gente que tenía credencial de ahí, entonces es el mismo caso Secretario, yo veo que aquí yo creo que vamos a ser muy injustos con la comunidad de la Salada, porque ese criterio, ese razonamiento, también debería haberse hecho otra elección ahí, bueno ese es uno de los motivos, también pudo haber sido el motivo de que la casilla no funcionó como debió haber funcionado, pero ese razonamiento, la verdad hubiera cambiado la votación quizás porque no tenemos la seguridad de quien va a votar en la comunidad de la Salada, porque es el mismo caso, el **Secretario del Ayuntamiento** explica... en la Salada todavía hay una impugnación por resolver, todavía no está resuelto, y yo creo va a ser en el mismo sentido como lo manifestaron los magistrados, por esa razón, pero en la misma situación estaba Tecuanillo y el Real, Tecuanillo no fue confirmado y el Real no fue impugnado, pero estas dos que si se impugnaron, una está por resolverse, y la otra ya está resuelta, decían que porque no dejaron votar a algunas personas y está confirmada, yo no entiendo el criterio ambiguo que elecciones y que representa menos avance para ellos, dice aquí que hasta el día 22, si se los aprobamos van a iniciar todavía un proceso normal como es el procedimiento, (preguntando) ¿no se pudiera hacer más breve su periodo de campaña o de promoción para que pudiéramos generar las menos divisiones, como ya se hicieron y como ya se probó, que realmente la responsabilidad no fue ellos, si no de la convocatoria y el actuar de la gente, de algunas persona que no tenían la capacitación para hacerlo (pregunta al Secretario) no habría la forma de hacer una mesa de trabajo y se analizara o que le continuáramos analizando, realmente la convocatoria, aprovechando la experiencia el conocimiento que tiene y la persona que te apoyó, y que mire que lo hace con todo el profesionalismo para que lo pudiéramos analizar juntos en una mesa, que es un tema si quieres mañana para revisarlo para que pudiéramos darle respuesta a la gente, y ahorita no nada más votarlo y sacarlos adelante, resolverlo sin realmente revisar alguna de las líneas, todos los leímos y nos lo dieron el día de ayer para revisarlo, pero creo que si merecen nuestra atención para que no generemos más conflictos a los habitantes de pascuales, esa es mi propuesta, revisarlo con más tiempo y no dejarlos tanto tiempo de campaña para que no se haga la campaña campal ahorita con esta situación. **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó... ya la convocatoria viene con un periodo de registro, sería un periodo de publicación, un periodo de registro de aspirantes, un periodo de registro de representantes de planilla, un periodo de campaña, en esta ocasión no le dimos más que cinco días, pero lo del día 22 eso **no** lo podemos mover porque lo del día de la sentencia nos señaló, así expresamente y nos dijo te tienes que ajustar a tener todo el proceso para que el día 22 estés

haciendo la elección y me estas informando que ya cumpliste, incluso nosotros estamos diciendo que aquella planilla que ya participó en esta ordinaria, si son los mismos nada más van a ratificar su registro para no hacer más burocrático el asunto, si hay alguna variación pues tendrán que acreditarse, lo que no estaba acreditado, pero en los efectos de la sentencia que yo puse en el dictamen, los copie tal y cual de la sentencia como señala, por eso es que no puedo moverla de ahí, me dan ese tiempo, incluso Marcos me sugirió en una ocasión, me decía porque no te esperas si se anula la salida para empatarlo, yo le dije no, es que a mí me dan término y si yo no saco esta convocatoria, se me viene otra encima, se me vienen los días y ya no alcanzo a cumplir, y no quiero arriesgar que vayan a multarnos en el Tribunal, entonces yo mañana tengo que informarles si es aprobada por ustedes, que ya fue aprobada, que ya se dio el primer paso, que el segundo que ya es el registro, el tercero es la publicación, el cuarto que ya tengo las boletas y que ya es la elección, voy por partes cumpliendo, por eso no la puedo mover, pero si ustedes quieren enviar a la comisión, ustedes vean. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo**, quién propuso... Que las boletas vayan más visible las fotos de los candidatos, porque mucha gente se quejó de que no las distinguían y realmente algunos si eran con más fuerte el color que otros, entonces que sea parejo con la tinta o lo que usen, para que sea visible las caras de los candidatos de cada planilla y que no vuelvan a cometer el error de poner números romanos, porque la gente casi no los conoce, están acostumbrados a los números arábigos, para que también se utilicen en estas boletas. **El Regidor Arturo García Arias** pregunta... Secretario ¿hablas de que la elección es el día 22, lo que quizás te estén pidiendo es de que todos los pasos, las etapas antes de la elección se acorten para que sea un proceso más pequeño?, y que se lleve Seguridad Pública, porque si en la primera estuvo calentón en este va a estar peor, para que haya vigilancia, porque saben enojarse de adoberas, cosa que en política no tiene sentido. **El Secretario del Ayuntamiento**, informa... miren el periodo de registro de cinco días lo bajamos a tres días, pensando que nada más van a rectificar la propuesta y el periodo de campaña, que había sino más de 15 días y ahora es nada más de seis días, del 3 al 18 o sea esta ya cortado de tal manera que el 22 se lleve la elección sin contra tiempo, entonces ya está ajustado para lo que dice el Tribunal para que se cumpla. **El Regidor Francisco Mares Belmonte**, pregunta... ¿y sería ya con la No habiendo más observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó al Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo **el Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la autorización para OBVIAR EL TRÁMITE A COMISIÓN, ASÍ COMO la convocatoria para la elección extraordinaria de autoridades auxiliares en la Comunidad del Balneario Playa Boca de Pascuales., y la publicación en el periódico oficial el Estado de Colima, así como en dos periódicos de circulación municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

**TRANSCRIBIENDO LA CONVOCATORIA, A CONTINUACION:**

**CONVOCATORIA PARA ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE AUTORIDADES AUXILIARES EN LA COMUNIDAD BALNERARIO PLAYA BOCA DE PASCUALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA PARA EL PERIODO 2015-2018**

El H. Ayuntamiento de Tecomán, convoca a los ciudadanos residentes en la comunidad BALNEARIO PLAYA BOCA DE PASCUALES, a participar en la elección de autoridad auxiliar municipal en la jornada electoral, que tendrá verificativo el día 22 de mayo del año 2016, mediante elección libre y directa de conformidad a lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y la presente convocatoria.

Se elegirán a los integrantes de la COMISARÍA DEL BALNEARIO PLAYA BOCA DE PASCUALES integradas por un Comisario y suplente.

La elección se regirá por los ordenamientos legales que ya han sido previamente citados y de conformidad a las siguientes:

### B a s e s

**Primera.**-Podrán ser candidatos para ocupar cargo de comisario y suplente, los ciudadanos de la comunidad playa boca de pascuales, siempre y cuando reúnan los requisitos siguientes:

I.- Tener la nacionalidad mexicana.

II.- Haber tenido residencia efectiva en la localidad de que se trate, cuando menos durante tres años anterior a la fecha del registro, de manera ininterrumpida.

III.- Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad que corresponda y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

IV.- Tener un modo honesto de vivir.

V.- No haber sido condenado por delito intencional.

VI.- No ser miembro de algún culto religioso, a menos que se separen del mismo sesenta días antes del día de la elección.

VII.- No ser servidor público de la Federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno, a menos que se separen del cargo sesenta días antes del día de la elección.

VIII.- No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen del cargo sesenta días antes del día de la elección.

Para efecto del cumplimiento de los citados requisitos, los interesados deberán acreditarlos fehacientemente con los documentos idóneos.

Planillas propuestas los días 4, 5, 6, de mayo del año en curso en las oficinas ubicadas en el edificio que alberga la presidencia municipal en Av. 20 de noviembre y calle Medellín # 280 de esta ciudad de Tecomán, Colima en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

**Tercera:** Los aspirantes a ocupar los diferentes cargos de elección popular como autoridad auxiliar, deberán de acompañar la siguiente documentación:

I.- Original del Acta de nacimiento.

II.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

III.- Constancia de que la persona propuesta no cuenta con antecedentes penales.

IV.- Copia de la credencial para votar con fotografía vigente.

V.- Dos fotografías tamaño credencial, blanco y negro. (camisa o blusa blanca)

Una vez comprobado que el aspirante reúne los requisitos legales, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia de registro, en caso contrario se negará el registro.

**Cuarta.**-Durante el periodo de registro los candidatos podrán acreditar un representante y suplente por planilla para cada casilla instalada para la recepción de los votos, e incluso podrán acreditarlo más tardar hasta 72 horas antes de la celebración jornada electoral, en tal virtud el periodo para inscribir representantes de planilla ante la casilla, se cerrará al día 18 de mayo del año en curso a las 14:00 horas.

← Quienes pretendan fungir como representantes de planilla ante la casilla deberán de presentar:

I.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

II.- Constancia de que la persona propuesta no cuenta con antecedentes penales.

III.- Copia de la credencial para votar con fotografía, vigente.

**Quinta.**-La elección tendrá verificativo el día domingo 22 de mayo del 2016 en la comunidad del Balneario Playa Boca de Pascuales en donde se elegirá Comisaría Municipal.

**Sexta.**- Podrán ejercer su derecho al voto, quienes tengan credencial para votar con fotografía vigente de la comunidad balneario playa boca de pascuales, perteneciente a la sección electoral 328.

**Séptima.**- La mesa receptora del voto se instalará en lugar público y este se dará a conocer previamente en la publicación del encarte correspondiente.

**Octava.**- Atendiendo al mandato constitucional y convencional de hacer realidad el derecho a la igualdad, reconocido en los artículos 1 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales, que buscan una igualdad sustantiva que pretende darle inclusión tanto a hombres como a mujeres en todo cargo público e incluso en los de elección popular y para terminar con la discriminación histórica que ha mantenido al margen a las mujeres de las grandes decisiones de la vida pública, es que los aspirantes a candidatos para autoridad auxiliar al momento de formar su planilla deberán de observar tanto la equidad de género como la paridad y alternancia en sus vertiente vertical y horizontal.

Es decir igualdad de circunstancias para participar de hombres y mujeres, en tratándose de observancia de este principio horizontalmente se deberá buscar que, si el propietario es hombre su suplente deberá ser hombre o viceversa si el propietario es mujer su suplente será mujer; en tanto que verticalmente se buscara la paridad y alternancia es decir si el primero de la lista es hombre, la segunda deberá ser mujer y viceversa si la primera de la lista es mujer, el segundo deberá de ser hombre y así sucesivamente hasta completar la planilla.

**Novena.**-Las planillas se registrarán en el orden que se presenten ante la secretaría del ayuntamiento y si cometen omisiones perderán el número que les correspondía y cuando regresen a subsanar la omisión tomarán un nuevo turno haciendo el Secretario el corrimiento que corresponda.

En caso de omisión de los solicitantes respecto a lo señalado en las presentes cláusulas, se le negará el registro y se les dará un término de 24 horas para subsanar y una vez que cumplan se valorará su registro.

**Décima.**-Se ordena publicar la presente convocatoria, por una sola vez en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" y en dos periódicos de mayor circulación en el municipio, además deberá de fijarse en los sitios públicos de costumbre.

**Décima primera.**-El periodo de campaña será del día 13 al día 18 de mayo del 2016.

**Décima segunda.**-Se aplicarán supletoriamente El Código Electoral Vigente en el Estado y La Ley General de Medios de Impugnación en MateriaElectoral, sólo en lo no previsto.

**Décima tercera.**-El día de la jornada electoral los miembros del H. Cabildo permanecerán en sesión permanente en el domicilio oficial, para subsanar cualquier eventualidad que se presente.

Firmado en la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a los 27 días del mes de abril de 2016.

-----  
- - - - En el desahogo del**SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, a la solicitud que hace la C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, en la que solicita la reposición en M2., de un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Comisión DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 52/ 2016.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

19 DE ABRIL DE 2016.

**NATURALEZA:** solicitud que hace la C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, en la que solicita la reposición en M2. De un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente.

EN M2. DE UN TERRENO QUE LE FUE AFECTADO EN TRAZO CARRETERO ARCO SUR PONIENTE.

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**P r e s e n t e.**

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace la C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, en la que solicita la reposición en M2. De un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente. para lo cual señalo los siguientes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** informo de la solicitud recibida en mi Dependencia, mediante escrito de fecha 19 de abril del presente año, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para dar seguimiento a la solicitud hecha por la C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS.

**SEGUNDO.-** Que en el escrito referido solicita la reposición en M2. De un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente.

**TERCERO.-** Que el terreno que se le asigno en físico no corresponde a las medidas que tenía el terreno que le fue permutado, el cual se utilizó en el trazo de la carretera, conocido como libramiento arco sur poniente.

**CUARTO.**-Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

**ÚNICO.**- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Comisión DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 25 de Abril de 2016

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace la C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, en la que solicita la reposición en M2. De un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente. Se turne el expediente a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Comisión DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la posible autorización para la donación de un terreno en donde se construirá "EL HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A.P." en el cual se les brindará albergue BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**  
EXPEDIENTE 50/ 2016.  
**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**  
23 DE MARZO DE 2016.  
**NATURALEZA:** AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO EN DONDE SE CONSTRUIRA "EL HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A.P." EN EL CUAL SE LES BRINDARAN A LOS ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO LOS SERVICIOS DE COMEDOR, ESTANCIA DE DÍA Y ALIMENTO A DOMICILIO SE VEN IMPEDIDOS.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO EN DONDE SE CONSTRUIRÁ "EL HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A.P." EN EL CUAL SE LES BRINDARAN ALBERGUE TEMPORAL, A LOS ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO ASI COMO LOS SERVICIOS DE COMEDOR, ESTANCIA DE DÍA Y ALIMENTO A DOMICILIO SE VEN IMPEDIDOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**Presente.**

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace el C.P. JUAN RAMIREZ BEJINES, "HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A. P." Presidente para lo cual señalo los siguientes.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:**informo de la solicitud recibida en mi Dependencia, mediante oficio HMT.08/2016, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para dar seguimiento a la solicitud hecha por el Presidente representantes de la Institución del HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A.P.

**SEGUNDO.-** Que en el oficio referido solicita la DONACIÓN DE UN TERRENO EN DONDE SE CONSTRUIRA"EL HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMÁN, I.A.P." para brindar la atención a los adultos mayores en desamparo los servicios de comedor, estancia de día y alimento a quienes se ven impedidos para sostenerse.

**TERCERO.-** Que como anexo copia de un oficio de la administración anterior, específicamente de la Desarrollo Urbano, donde se le ha dado a conocer que se le asignó un terreno y que está ubicado en la ampliación valle querido de esta ciudad.

**CUARTO.-** Que es la facultad de la Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- -- RESUELVE : -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para que dictaminen lo conducente.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 25 de Abril de 2016  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador MÍSERICORDIA EN TECOMÁN, I.A.P."** en el cual se les brindará albergue temporal, a los adultos mayores en desamparo, así como los de comedor, estancia de día y alimento. Se turne a la Comisión BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respectoa la solicitud que hacen los

representantes de la ESCUELA PRIMARIA CAMPAMENTO AGRÍCOLA, de la comunidad de Cerro de Ortega, en la que solicitan la donación de un terreno, para la atención educativa de los 3 niveles, Preescolar, Primaria y Secundaria. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Comisión DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, transcribiéndolo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 53/ 2016.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

23 DE MARZO DE 2016.

**NATURALEZA:** solicitud que hacen los representantes de la ESCUELA PRIMARIA CAMPAMENTO AGRÍCOLA, de la comunidad de Cerro de Ortega, en la que solicitan la donación de un terreno, para la atención educativa de los 3 niveles, Preescolar, Primaria y Secundaria.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACEN LOS REPRESENTANTES DE LA ESCUELA PRIMARIA CAMPAMENTO AGRÍCOLA, DE LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA, EN LA QUE SOLICITAN LA DONACIÓN DE UN TERRENO, PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS 3 NIVELES, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**Presente.**

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hacen los representantes de la ESCUELA PRIMARIA CAMPAMENTO AGRÍCOLA, de la comunidad de Cerro de Ortega, el para lo cual señalo los siguientes.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** informo de la solicitud recibida en mi Dependencia, mediante oficio para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para dar seguimiento a la solicitud hecha por los representantes de la ESCUELA PRIMARIA CAMPAMENTO AGRÍCOLA, de la comunidad de Cerro de Ortega, COL.

**SEGUNDO.-** Que en el oficio referido solicita la DONACIÓN DE UN TERRENO EN DONDE SE CONSTRUIRÁ la ESCUELA PRIMARIA CAMPAMENTO AGRÍCOLA, de la comunidad de Cerro de Ortega.

**TERCERO.-** Que en la escuela que se presente construir es para la atención educativa de los 3 niveles, Preescolar, Primaria y Secundaria, de 110 alumnos, (niños migrantes e indígenas).

**CUARTO.-** Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .....

----- **RESUELVE:** -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Comisión DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 25 de Abril de 2016

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios. **el Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador OchoaRomero** sometió a la consideración para que el dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hacen los representantes de la ESCUELA PRIMARIA CAMPAMENTO AGRÍCOLA, de la comunidad de Cerro de Ortega, en la que solicitan la donación de un terreno, para la atención educativa de los 3 niveles, Preescolar, Primaria y Secundaria. Sea turnada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Comisión DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una Propuesta de convenio a celebrarse ente es te H. Ayuntamiento y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado y con la participación de la Contraloría General del Gobierno del Estado. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al convenio referido.

Hizo uso de la voz el **Secretario de Ayuntamiento**, quien preguntó si da lectura a las clausulas, o a todo el convenio, a continuación explica el asunto en cuestión de la siguiente manera... Este es un convenio con la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado en donde una aula que tiene la Casa de la Cultura, se asigna para poner ahí un material del cual nos dota, la Secretaría de Cultura para llevar a cabo conferencias en línea instalando, son: computadoras, cañones, mobiliario y demás para ser administrados por **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera comentarios. No habiendo más comentarios instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador OchoaRomero** sometió a la consideración la Propuesta de convenio a celebrarse ente es te H. Ayuntamiento y la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado y con la participación de la Contraloría General del Gobierno del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de **votos**, transcribiéndose el convenio a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC, GUADALUPE GARCIA NEGRETE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, VANESSA IVORY**

**CADENAS SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, Y EL **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. DR. CARLOS RAMIREZ VUELVAS** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CULTURAA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA SECRETARIA"**; Y POR OTRA PARTE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. C.P. C. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONTRALORIA"**; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje Rector 3 México con Educación de Calidad se plantea en el objetivo 3.3 ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos. La estrategia 3.3.2 asegura las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país. Asimismo, la estrategia 3.3.3 prevé proteger y preservar el patrimonio cultural nacional, tomando como principales líneas de acción la realización de un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de la infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Este proyecto se alinea con las políticas públicas que se establezcan en el plan Estatal de Desarrollo relativo al Arte y Cultura.
3. El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Este proyecto se ajustará a las políticas públicas consideradas en las estrategias que establezca el Plan Municipal de Desarrollo para el Fomento a la Cultura
4. La Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, en adelante **"LA SECRETARIA"**, gestionó ante CONACULTA los recursos financieros necesarios para establecer un Módulo de Cultura Digital en el municipio de Tecomán, Colima; según consta en el Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/00485/15, de fecha 15 de Marzo de 2015, celebrado entre la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Colima y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, cuyo objeto es el Subsidio a Proyectos Culturales 2015 y mediante la transferencia a la instancia estatal de cultura, de recursos públicos federales, para llevar a cabo el proyecto cultural denominado Módulo de Cultura Digital en el municipio de Tecomán Colima.
5. El ejercicio y aplicación de los recursos se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad,
6. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, proporcionará un espacio para la instalación del Módulo de Cultura Digital dentro de la Casa de la Cultura, con medidas de 5.40 X 9.70 Mts. Y superficie de 52.38 Mts. con servicio de internet, asimismo lo operará conservando un horario para uso del público en general.

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima; y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la **Constancia de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 18 de junio del 2015, y mediante el acta número 135 de fecha 15 de octubre del 2015 que contiene la séptima sesión solemne del H. Cabildo de Tecomán, que contiene la toma de protesta legal del cargo.

I.4 Que la C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO en su carácter de **SÍNDICO**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses ~~colima~~, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad, mediante el acta número 135 de fecha 15 de octubre del 2015 que contiene la séptima sesión solemne del H. Cabildo de Tecomán, que contiene la toma de protesta legal del cargo.

I.5 Que el LIC.SALVADOR OCHOA ROMERO, en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el ordinaria del H. cabildo en donde consta la toma de protesta.

I.6 Que es su voluntad del H. Ayuntamiento poner a disposición de "LA SECRETARIA" , un espacio para la instalación del Módulo de Cultura Digital dentro de la Casa de la Cultura descrita en el Antecedente 6,

I.7 Que no existe impedimento legal alguno para signar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.8 Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente Contrato.

I.9 Que tiene su domicilio fiscal en calle Medellín esq. con 20 de Noviembre, zona centro, Tecoman, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

**II.- "LA SECRETARIA" DECLARA QUE:**

II.1.- La Secretaria de Cultura es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como de los artículos 1°, 2°, 3° y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que tiene la facultad de diseñar, ejecutar, evaluar y apoyar la política cultural y científica del Estado, como también de participar en coordinación con las dependencias y entidades federales y estatales en la planeación y programación de proyectos de inversión y obras tendientes o destinadas a la difusión y fomento de la cultura y la ciencia.

II.2.- Acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Cultura, con el nombramiento otorgado el día 11 de Febrero de 2016, por el Lic. Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, estando debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 7° y 24 bis 4 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como en los términos del artículo 4° fracciones X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

II.3.- Señala para los efectos del presente convenio como su domicilio legal, el ubicado en la Calzada Pedro A. Galván norte S/N con Ejercito Nacional, colonia

**III.- "LA CONTRALORIA" DECLARA QUE:**

III.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° fracción IV, del decreto que determina las funciones de las unidades administrativas dependientes del titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el día 08 de noviembre de 2003; es una unidad administrativa dependiente del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

III.2.- La CPC Águeda Catalina Solano Pérez , actualmente desempeña el cargo de  
III.3.- Señala como su domicilio legal el ubicado en Calzada Pedro A. Galván sur número 454, colonia centro, código postal 28000, en Colima, Colima.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente convenio, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S :**

Tecomán y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, a fin de que se remodele, equipe y opere un Módulo de Cultura Digital en el Municipio de Tecomán, en lo sucesivo llamado "EL CENTRO". Lo anterior, con la conjunción de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno participantes, que se concretará en un espacio para actividades culturales, que garanticen a la población Colimense, de ese polígono, el más alto nivel de bienestar social; cumpliendo así con los planes de desarrollo federal, estatal y municipal.

**SEGUNDA.-** Con el fin de materializar el objeto del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO" conviene en proporcionar un espacio en el cual se realicen los trabajos de adecuación para instalar un Módulo de Cultura Digital dentro de las instalaciones de la Casa de la Cultura de este municipio, con la superficie y medidas descritas en el Antecedente 6 del presente instrumento jurídico, las que se tienen aquí reproducidas como si se insertarán a la letra.

**TERCERA.- DE LOS ANEXOS.-** Los anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente convenio, por lo que las partes se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

**CUARTA.- "LA SECRETARIA"** Realizara los trabajos de remodelación del espacio mencionado en el antecedente 6, para la instalación del Módulo de Cultura Digital así mismo se equipara con ; una computadora de escritorio, una Lap-top , una impresora, un Axespoint, un Spitte HDM1, cuatro pantallas de 50", una pantalla de 65", seis computadoras todo en uno, seis lpat, seis modulares para computadora, veinticinco sillas plegables acojinadas, siete sillas secretariales , tres libreros de 1.20 X 2.00 Mts., cuatro separadores por librero, una isla de recepción tipo L; así como una dotación de libros de diferentes autores que se anexan en una relación.

**QUINTA.- " EL AYUNTAMIENTO "** Se compromete a no darle un uso distinto al Módulo de Cultura Digital ni al equipamiento que entregue la " **SECRETARIA** ", Asi mismo el " AYUNTAMIENTO " Dara todas las facilidades a personal de la " **SECRETARIA** " para realizar los trabajos en la instalación del Módulo de Cultura Digital.

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Dada la naturaleza y monto de la inversión a realizarse para crear la infraestructura y equipamiento del Módulo de Cultura Digital que se pretende, "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato a partir de su firma y hasta la total conclusión del objeto de este instrumento jurídico.

**SEPTIMA.- OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO.-** "EL AYUNTAMIENTO" hará los gastos necesarios para la operación, conservación y mantenimiento de "EL CENTRO", así como las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para su buen funcionamiento, conservándolo así en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado.

**OCTAVA.- MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES.-** "LA SECRETARIA" expresa su conformidad para que "EL AYUNTAMIENTO" lleva a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales en "EL CENTRO" una vez que le haya sido entregado por "LA SECRETARIA", mediante acta de entrega recepción.

**NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-** Las partes podrán acordar cualquier modificación a la vigencia y/o cualquier otra clausula establecida originalmente debiendo formalizarse por escrito mediante convenio modificadorio.

**DECIMA.- PAGO DE SERVICIOS.-** Será por cuenta de "EL AYUNTAMIENTO" el pago de los gastos que se originen por concepto la operación de "EL CENTRO" como son personal operativo, energía eléctrica, agua, telefonía, limpieza y vigilancia.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA DEL CONVENIO.-** Las partes convienen en que el presente contrato subsistirá aún en el caso de que "LA SECRETARIA" su denominación o la de "EL CENTRO" cambien de adscripción.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito. Se consideran causales de rescisión del presente contrato: 1.- Que "EL AYUNTAMIENTO" otorgue al inmueble usos y destinos diversos a los convenidos, salvo pacto en contrario.

**DÉCIMA TERCERA.- "LA CONTRALORÍA"** vigilará el cumplimiento del presente contrato así como que la aplicación de los recursos destinados a la ejecución de la obra objeto de este convenio, se ejerzan de conformidad con lo establecido en el presente y en las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.-"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que las dudas o discrepancias que llegaran a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio, sean resueltas de mutuo consentimiento entre ellas.

**DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** convienen que el presente documento podrá ser modificado o adicionado, para lo cual, las modificaciones y adiciones respectivas, surtirán su efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal que intervenga en cada una de las actividades motivo del presente convenio, no modifica su condición laboral que guarda en la institución donde labora, razón por la cual, ninguna se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio **PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD TECOMAN, COLIMA, A LOS 6 ( SEIS ) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016**

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

SECRETARIA DE CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

ESAU HERNANDEZ VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
SÍNDICO

GUILLERMO QUILES LOPEZ  
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

SECRETARIO

POR "LA CONTRALORIA"  
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO

- - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presenta un dictamen respecto la JUBILACION de los elementos de seguridad pública, CC. ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ACEVEDO, MA. CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ ENRIQUE CASTILLO

para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de Hacienda Municipal, misma que procedió en los siguientes términos:

## DICTAMEN

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN RESPECTO A LA JUBILACION DE 7 PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO, LAS CUALES PERTENECEN A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCESO DE LA PASADA ADMINISTRACION MUNICIPAL, TODA VEZ QUE SE DERIVA DEL ACTA 134-2/2015, Y CON EL FIN DE SALVAR LAS INCONSISTENCIAS E IMPRECISIONES QUE TIENE, ASÍ COMO EL TRAMITE INCONCLUSO DEL MISMO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la jubilación de 7 personas que han cumplido con el tiempo de servicio, las cuales pertenecen a la dirección de seguridad pública y vialidad, la cual forma parte del proceso de la pasada administración municipal, toda vez que se deriva del acta 134-2/2015, y con el fin de salvar las inconsistencias e imprecisiones que tiene, así como el tramite inconcluso del mismo.

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 16 de Diciembre de 2015, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 885/2015 el expediente que contiene el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la jubilación de 7 personas que han cumplido con el tiempo de servicio, las cuales pertenecen a la dirección de seguridad pública y vialidad, la cual forma parte del proceso de la pasada administración municipal, toda vez que se deriva del acta 134-2/2015, y con el fin de salvar las inconsistencias e imprecisiones que tiene, así como el tramite inconcluso del mismo.

**TERCERO.-** En la Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo celebrada con fecha 11 de Febrero de 2016, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 26 de Abril del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Séptima Sesión de la Comisión de Hacienda.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión dictaminadora con lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente analizar la propuesta de acuerdo al oficio girado por el Ing. Efraín Gudiño Infante oficial Mayor de este Ayuntamiento, número 77/2016 por medio del cual se informa sobre 5 solicitudes de jubilación que fueron aprobadas por los elementos de Seguridad Publica: Núñez Vieyra Esteban, Martínez Acevedo Francisco Javier, Sepúlveda Hernández Ma. Carmen, Castillo Salvatierra Enrique, Valdovinos Cobián J. Jesús.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a las constancias expedidas por la el Ing. Efraín Gudiño Infante, Oficial Mayor de este Ayuntamiento; se expide la información la cual se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha de ingreso,

			INGRESO		
NUÑEZ VIEYRA ESTEBAN	POLICIA IRO	30 AÑOS	15-04-85	55 AÑOS	100%
MARTINEZ ACEVEDO FRANCISCO JAVIER	POLICIA	30 AÑOS	01-08-85	57 AÑOS	100%
SEPULVEDA HERNANDEZ MA. CARMEN	POLICIA	28 AÑOS	16-07-87	61 AÑOS	100%
CASTILLO SALVATIERRA ENRIQUE	POLICIA 3ERO	24 AÑOS	16-11-91	61 AÑOS	100%
VALDOVINOS COBIAN J JESUS	POLICIA 3ERO	21 AÑOS	10-01-95	61 AÑOS	100%

**CUARTO.-** Es de señalar que el titular de la Oficialía Mayor hace constar además las prestaciones ininterrumpidas de los servicios de los trabajadores ya mencionados, precisados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 Fracción II, 10, 11, 13 y de más relativos del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé lo conducente para que a estos elementos de Seguridad Pública accedan al derecho proporcionados por la Oficialía Mayor de dos personas de nombres J. Trinidad Rosas Lara y David Navarrete Mendoza y sobre la investigación realizada por esta Comisión; al no haber acreditado el examen de Control y Confianza; se deja en reserva el pago de dicha prestación como elemento de Seguridad Publica para su posterior estudio.

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza el pago al 100% de la Jubilación de cinco elementos de Seguridad Publica: Núñez Vieyra Esteban, Martínez Acevedo Francisco Javier, Sepúlveda Hernández Ma. Carmen, Castillo Salvatierra Enrique, Valdovinos Cobián J. Jesús por haber cumplido con el tiempo y condiciones de servicio establecido de acuerdo al Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor se realice el estudio y análisis de la situación de dos personas de nombres J. Trinidad Rosas Lara y David Navarrete Mendoza; ya que sobre la información presentada por la misma Oficialía y la investigación realizada por esta Comisión, al no haber acreditado el examen de Control y Confianza; se deja en reserva el pago de dicha prestación como elemento de Seguridad Publica.

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para realizar el pago de las Jubilaciones anteriormente aprobadas.

**CUARTO.-** Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"; tal y como lo dispone el Artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 27 de Abril de 2016.

### ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA  
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE

Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

Secretario

**El Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte**, quien manifestó.... Yo creo que nada más en el sentido de los dos elementos, dos trabajadores más, sólo preguntar, si bien es cierto, no acreditaron el examen de control y confianza, (pregunta) pero ¿son activos?, ¿son funcionarios? Si son funcionarios del Ayuntamiento, yo creo que en su análisis no va haber ningún inconveniente, porque finalmente son trabajadores también de confianza y probablemente

nada más será que se reponga en la siguiente sesión, para que se revise como quedó, finalmente son trabajadores, no se determinó, dictaminó o procedió en su momento de otra manera a separarlos, pues ellos cumplieron con lo que marca la Ley de los trabajadores, pues ellos tienen sus derechos a salvo, quizás eso sí, la comisión estuvo muy atenta en ese sentido en reunir la información para poder realmente dictaminar lo procedente, sin embargo creo que esos dos expedientes, es conveniente que se revisen y en la próxima sesión podamos también resolverlo, porque son trabajadores, el hecho de que no están en una Dependencia, pero están en otra, pues siguen siendo trabajadores, pero están activos. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo GarcíaArias**, manifiesta... Yo también quisiera hacer algunos comentarios respecto a este tema, como ya lo dice el Regidor Mares, si bien es cierto no pasaron el examen de control y confianza, pero siguen siendo funcionarios, que se les busque el esquema para que de una manera, que no se pierda la Ley, ellos puedan alcanzar ese derecho que tiene una persona desde muchos años, que estuvo laborando-trabajando y sería muy injusto que a la edad que tienen ahora, se puedan dejar a su buena suerte, yo creo que nada más que se haga un análisis muy minucioso de qué manera sin que nosotros violemos la Ley que se les pueda resarcir o dar el derecho que les corresponde a una gente que dedicó tantos años, yo sé que no se está dictaminando por pate de la Comisión en este caso, porque lo impide la propia legislación hacerlo, desde el punto de vista como policía, pero quizás como funcionario de la administración municipal pudiera ser, pero si dejarlo que el Departamento Jurídico haga un buen análisis, para que de esta manera podamos ayudar a estas dos personas. A continuación hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Licenciada Vanessa Ivory Cadenas Salazar** para manifestar como integrante de la Comisión de Hacienda misma que expone... Nada más un comentario, es cierto lo que exponen aquí los compañeros, de hecho en el análisis que se hizo no pudieron entrar ellos por obvias razones, se está buscando el esquema junto con el Jurídico, para que se les dé ya la respuesta del tema de la jubilación de trabajadores de Seguridad Pública y ese fue el motivo, entraron nada más cinco y los otros dos no están integrados ahí. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador OchoaRomero** sometió a la consideración Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto la JUBILACIÓN de los elementos los requisitos, dejando pendiente la situación de dos miembros que han sido señalados en el propio dictamen. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

-----  
En el desarrollo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el  
firma de un convenio de colaboración con AMOCALY A.C. del Municipio, para  
que los depósitos de desechos tóxicos de las parcelas, puedan ser

concentrados en un lugar de acopio para que quedes esterilizados. Solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al asunto en cuestión. Haciendo uso de la voz **el Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... este asunto consiste en la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Civil AMOCALY del Municipio de Tecomán, les decía de un evento que se va a llevar a cabo el próximo viernes y que estará presente el Secretario de Salud, y que busca que los depósitos en donde se vierten los productos químicos para el campo, para que no queden a la intemperie si no que se lleven a un centro de acopio, en donde finalmente se esterilicen, y no causen contaminación. **El Presidente Municipal** solicita se vote de una vez ya que el viernes es el evento. Transcribiendo el convenio a continuación:



### CONVENIOS DE COLABORACION AMOCALI, A.C. Y MUNICIPIO DE TECOMÁN



Convenio de colaboración para implementar el manejo integral de los envases vacíos de productos para la protección de cultivos y afines "CAMPO LIMPIO" con el fin de recolectar y limpiar las áreas productivas del sector ejidal, que celebran por una parte el Municipio de Tecomán, del estado de Colima, representada en éste acto por el C. José Guadalupe García Negrete, y por la otra parte, la asociación civil denominada AMOCALI, A.C. representada en éste acto por su representante legal ING. ALEJANDRO GALINDO BETANCOURT, partes a las que en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "MUNICIPIO DE TECOMÁN" y "AMOCALI" respectivamente, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

#### ANTECEDENTES

La actividad agropecuaria y mayormente la agricultura en México, es un baluarte fundamental de la economía, la calidad de vida, la generación de empleos y riqueza, así mismo es una actividad que exige ser sustentable con el medio ambiente, el ejercicio de las acciones de producción con el uso de insumos diversos para este sector que se encuentra en una disyuntiva entre producir más y de mejor calidad productos agrícolas a expensas de una contaminación de suelo, agua, aire y centros poblados, que trae consigo un proceso de degradación, y/o realizar las acciones que correspondan para evitar tal degradación con medidas de concientización, acción y supervisión que permitan una actividad sustentable para el beneficio de las próximas generaciones.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2012 - 2018, en el rubro de política ambiental para un crecimiento sustentable, se establece que la estrategia nacional de desarrollo buscará un equilibrio global y regional entre los objetivos económicos, sociales y ambientales, de forma tal que se logren contener los procesos de deterioro ambiental e introducir un ordenamiento ambiental del territorio nacional, tomando en cuenta que el desarrollo sea compatible con las aptitudes y capacidades ambientales de cada región, donde estas se vean acompañadas de acciones en sinergia entre productores, autoridades, población civil, centros e instituciones de educación de los diversos niveles y demás elementos involucrados en la cadena de producción agroalimentaria.

- I. La asociación civil denominada "AMOCALI" está constituida de acuerdo y conforme a la Leyes vigentes en la República Mexicana mediante Escritura Pública N° 106,967 de fecha 8 de Febrero de 2010, ante la fé del Notario Público N° 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, que contiene la protocolización de "El Contrato de Asociación" por medio del cual se constituye "AMOCALI, ASOCIACIÓN CIVIL", en la que intervienen como asociados fundadores la ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, ASOCIACIÓN CIVIL, y la UNIÓN DE MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUÍMICOS, ASOCIACIÓN CIVIL, por conducto de sus respectivos representantes legales. En la misma Acta Constitutiva de antecedentes, en la parte de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS, en el numeral PRIMERO, incisos I y II romanos, aparece el nombramiento de la administración a un Consejo Directivo (inciso I romano), y la designación y nombramiento del Ingeniero Alejandro Galindo Betancourt como apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para actos de dominio, y se le otorga la representación legal de dicha asociación civil (inciso II

romano). Dicha persona moral está debidamente registrada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el Folio N° P-165452/2010 (0), el día 29 de Marzo del año 2010. Que las facultades que le fueron otorgadas no le han sido modificadas y/o restringidas en modo alguno, mismas que ejerce en su totalidad.

- II. El Objeto social de "AMOCALI" entre otros rubros; I. Promover, patrocinar, capacitar, enseñar a todos y entre todos los ciudadanos mexicanos sin hacer distinción de su clase social, ideología, lenguaje, y/o religión, personas físicas y/o morales, autoridades jurisdiccionales federales, estatales, municipales, organismos descentralizados, empresas paraestatales, politécnicos, tecnológicos, institutos de enseñanza primaria, secundaria, media superior y superior, sedan éstos de enseñanza pública y/o privada, desprovista totalmente de propósitos, fines, alcances, destinos, objetivos ni cosa que se le parezca de carácter económico, de lucro, de especulación comercial, mercantil, y/o financieros, de la práctica y cultura de la limpieza, recolección, compactación, reciclado y disposición final de envases de cualquier material que hayan contenido alguno de los productos agroquímicos actualmente conocidos como "plaguicidas" y/o los que en el futuro pudieran existir similares y/o parecidos, además de las materias primas técnicas y/o formuladas y/o reenvasadas, necesarias actualmente para su fabricación y/o manufactura y/o las que en el futuro pudieran existir similares y/o parecidas, a través del uso de cualquier medio de confección de los actualmente conocidos y utilizados y/o los que en el futuro pudiesen existir y ser posible su utilización para los propósitos antes mencionados; XV. Celebrar todos los actos, contratos ó convenios que sean en beneficio de la asociación, de sus asociados y de la industria agroquímica mexicana y, en general realizar cualquier clase de actos relacionados ó convenientes para los fines de la asociación.
- III. Que su domicilio social y fiscal se encuentra ubicado en la Avenida Insurgentes Sur N° 1768 piso 3°, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030 de México, Distrito Federal. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es el N° AMO-100208-PT3.
- IV. Para los efectos del presente convenio se entiende por plaguicidas al conjunto de productos químicos y sustancias que se aplican en la agricultura para el control de las plagas, malas hierbas y enfermedades de los cultivos, entendiéndose por esta definición a los insecticidas, herbicidas y fungicidas, entre otros.
- V. Que AMOCALI, con anterioridad a la celebración del presente contrato cumple con toda la legislación, federal, estatal, municipal e incluso con las leyes internacionales vigentes en las áreas aquí descritas, así como con las autorizaciones y permisos, para dar cumplimiento a las disposiciones del presente contrato.

#### II.- DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

- I. El Municipio de Tecomán.
- II. El tema del manejo y buen uso de los productos para la protección de cultivos y afines es otro de los objetivos fundamentales a los que se orienta actualmente el Municipio de Tecomán, realizando acciones de promoción y apoyo para la capacitación de los agricultores con el fin de mantener la limpieza de los campos agrícolas que barca el territorio del Municipio de Tecomán.
- III. Su Presidente Municipal, en representación del Municipio de Tecomán, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos o estatutos \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de la Ley del municipio libre de Colima.
- V. Que su domicilio legal para efectos de este convenio es Medellín No. 280, y estar inscrita en el registro federal de contribuyentes, bajo la clave MTC850101K92.
- VI. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de la Constitución Política del estado de Colima;, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de coordinación y colaboración, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases para que "AMOCALI" proporcione asesoría, capacitación y actualización respecto del programa campo limpio, el cual se adjunta debidamente firmado por las partes como anexo I al presente convenio, mismo que se tiene aquí por reproducido como los objetivos, estrategias y alcances del programa antes mencionado.

**SEGUNDA.** A la solicitud del Municipio de Tecomán, del estado de Colima y de acuerdo a las actividades y disposición de tiempo de los capacitadores de "AMOCALI", ésta última proporcionará gratuitamente dicha capacitación al personal técnico que previamente designe el Municipio de Tecomán, en el lugar y/o lugares que previamente haya designado el municipio para tal efecto, estableciéndose con antelación fechas y horarios, que se establecerá de común acuerdo entre las partes para no afectar actividades públicas ni con otro tipo de eventos.

Para la buena marcha de la capacitación, el municipio desde ahora se compromete a ofrecer y a poner a disposición de los capacitadores que previamente haya designado "AMOCALI", las instalaciones y equipos adecuados y necesarios para la impartición de la solicitada capacitación, sin ningún costo para "AMOCALI", es decir, gratuitamente.

**TERCERA.** El municipio se compromete por medio del presente instrumento a que el personal de las áreas del sector agrícola, ecológico – medio ambiental y de salud que vayan a ser capacitados en los programas antes mencionados, asistan puntualmente y en el lugar convenido previamente para la realización de cada sesión de capacitación, así mismo apoyará el desarrollo de acciones de capacitación a nivel de comunidades, esto mediante los apoyos logísticos, didácticos y de supervisión y seguimiento, así mismo haciendo conjuntamente con "AMOCALI" las evaluaciones pertinentes de los niveles de asimilación de este proceso de concientización y de sustentabilidad.

**CUARTA.** "AMOCALI" se compromete a impartir en coordinación con el Municipio de Tecomán la capacitación a las casas comercializadoras (puntos de venta) que se encuentren en su territorio y a entregar centros de acopio primarios, tipo tambo de 200 litros, rotulados a cada punto de venta capacitado.

**QUINTA** "El municipio" informara a las casas comercializadoras que vendan o distribuyan en su territorio municipal productos para protección de cultivos (plaguicidas) y afines (fertilizantes, hormonales, etc.) que deberán de recibir los envases vacíos de los plaguicidas o fertilizantes de sus clientes. Las casas comercializadoras y/o distribuidores podrán demostrar el cumplimiento de esta normatividad con su carta o constancia de afiliación a un plan de manejo de envases vacíos de productos para la protección de cultivos y afines registrado ante la SEMARNAT y con los recibos que les entregaron en el centro de acopio temporal más cercano donde deposito sus envases vacíos.

**SEXTA.** El Municipio de Tecomán del estado de Colima se compromete a implementar los recibos de entrega – recepción en el centro de acopio temporal (CAT) que esté funcionando en su territorio al momento de la firma del presente convenio de trabajo. El suministro de los recibos de entrega – recepción será hecho por "AMOCALI". Todo lo mencionado en esta cláusula será implementado siempre y cuando el CAT que exista en el territorio del Municipio de Tecomán del estado de Colima sea propiedad del Municipio con el que se esté firmado el convenio de trabajo.

**SÉPTIMA.** "AMOCALI" Apoyara con camiones para retirar los envases vacíos de productos para la protección de cultivos y afines lavables o no lavables, secos y compactados del centro de acopio temporal de Tecomán.

AMOCALI, se obliga a contar con todos los permisos y seguros, con los que debe contar los camiones que proporcionará al municipio, señalando además de los choferes de los mismos son empleados de diversas empresas que no tendrán relación alguna con el municipio, por lo que cualquier controversia tanto en las unidades como de los choferes que se llegue a presentar, AMOCALI, deslinda de cualquier responsabilidad al municipio.

**OCTAVA.** El Municipio de Tecomán apoyará con el pago de las maniobras que se realicen para la carga de los camiones, son provenientes de las arcas del municipio, por lo que los mismos son lícitamente destinados al pago aquí descrito.

**NOVENA.** "AMOCALI" efectuara el traslado de los envases que contuvieron originariamente productos para la protección de cultivos y afines al centro de reciclaje autorizado, una vez que estos se encuentren clasificados y compactados o triturados en el Centro de Acopio Temporal de Tecomán, vigilando que los mismos cumplan con los requisitos establecidos por las leyes ambientales y el plan de manejo de Amocali, A.C., respetando tiempos y rutas pertinentes.

agrícola, ecológico – medio ambiental y de salud con la intención de brindar a las personas capacitadas, los niveles de aplicación de los conocimientos adquiridos.

En este sentido AMOCALI a través de su personal designado, realizará cada vez que se realice la capacitación una lista de asistencia de las personas que hayan asistido a las juntas y pláticas de capacitación, la cual se verá reflejada en los informes que presentará en los periodos que para tal efecto se establezca en el presente contrato.

Con el fin de verificar el cumplimiento del presente contrato, ambas partes se obligan a realizar semestralmente una junta de revisión y avances sobre el objeto del presente convenio, las cuales se convocarán por cualquier de las partes con una anticipación de diez días previos a la fecha de la junta de revisión.

Para los efectos del presente convenio, AMOCALI designa como coordinador del presente contrato al:

Ing. Carlos Obregón Ramírez, coordinador regional

Y por parte del Municipio se designa al SR. Fidel Parra Mendoza.

Quienes en todo momento serán los responsables de cualquier informe y avance del objeto del presente convenio, y quienes mantendrán suma comunicación en la operación aquí descrita.

**DECIMA PRIMERA.** EL Municipio de Tecomán se compromete a realizar junto con "AMOCALI" una vez al año un maratón de recolección de envases vacíos para la protección de cultivos y afines, con el fin de promocionar, difundir y recolectar la mayor cantidad de envases vacíos que se establezca en ese momento.

En relación a ésta cláusula, tanto el municipio como AMOCALI, brindarán todas las facilidades para la celebración del evento aquí referido, quienes podrán invitar a empresas privadas como a entidades gubernamentales, sean federales, estatales o municipales para que participen en este evento.

**DECIMA SEGUNDA.** "EL MUNICIPIO" Y AMOCALI, A.C." se comprometen a instalar en sus respectivas páginas web el logo de cada una de ellos, con el fin de establecer vínculos de trabajo e intercambiar información sobre el manejo integral de los envases vacíos de productos para protección de cultivos y afines.

**DECIMA TERCERA.** EL Municipio de Tecomán se compromete en apoyar a "AMOCALI" con espacios gratuitos en ferias, expos, simposium, etc. que se organicen en su área territorial, con el fin de poder instalar un stand para promover y difundir el manejo integral de los envases vacíos de productos para protección de cultivos y afines y la ubicación del centro de acopio temporal más cercano.

**DECIMA CUARTA.** El Municipio de Tecomán se comprometa a colocar centros de acopio primarios tipo jaulas de malla o de material reciclado para la recepción de envases vacíos de productos para la protección de cultivos y afines en las casas ejidales de los productores que han sido capacitados en las comunidades cercanas, las cuales tendrán que cumplir con las medidas establecidas según el plan de manejo de Amocali, A.C.

Ambas partes se comprometen a revisar constantemente las jaulas a fin de que cumplan la finalidad aquí establecida.

**DECIMA QUINTA.** EL Municipio de Tecomán se compromete a brindar espacios gratuitos en eventos realizados por el mismo, para dar a conocer el plan de manejo de envases vacíos de productos para la protección de cultivos y afines.

**DECIMA SEXTA.** Amocali, A.C. pondrá a disposición del municipio de Tecomán, la información necesaria para la para este fin. A su vez, el municipio, podrá incluir las acciones de Amocali, A.C., dentro de su programación, para coadyuvar al mejoramiento del programa campo limpio en el municipio.

Cabe señalar que la información que AMOCALI entregará al municipio, será por cualquier medio impreso, o electrónico, verificándose para ello que llegue al personal que el municipio le designe.

**DECIMA SEPTIMA.** EL Municipio de Tecomán se compromete a instalar rótulos informativos en las entradas de los basureros o rellenos sanitarios que estén en su territorio donde se indique que no deben tirar los envases

**DECIMA OCTAVA** Las partes convienen en que el personal que cada una designe para la realización de las acciones objeto de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo contrato y por ende cada una de ellas asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

En este sentido ambas partes, desde este momento asumen todas y cada una de las obligaciones de tipo laboral, del personal que tenga contratado, llegue a contratar o contrate para la realización del objeto del presente contrato, tales como salarios, vacaciones, primas, aguinaldos, seguros de vida, cuotas obrero patronal, infonavit, guardería, academia, fondo de retiro, prestaciones a las que tenga derecho y las que marquen las leyes vigentes.

Cabe señalar que mientras se encuentre vigente el presente y posteriormente una vez que haya concluido éste, ambas partes se obliga a sacar en paz cualquier conflicto de índole laboral, demanda, que pudiera resultar por alguno de las personas involucradas en el objeto del presente contrato y que por tal motivo se viera involucrado cualquier de las partes, asumiendo por esa situación cada una en su caso en pagar las indemnizaciones, liquidaciones, y finiquitos, que le correspondan de sus trabajadores, además de los honorarios, que se generen por la defensa de este tipo de procedimientos, como por ejemplo honorarios de abogados, peritos, certificaciones y gastos que resultaren por la terminación de cualquier procedimiento laboral. En estos casos y para acreditar ésta situación la involucrada se obliga a entregar una copia del laudo o constancia que expidan las autoridades competentes en estos casos, para acreditar a su contraparte que ha quedado deslindado de toda responsabilidad aquí referida.

**DECIMA NOVENA.-** La información confidencial que cada una de las partes llegue a obtener, no podrá ser utilizada por la otra para fines que no estén directamente relacionados con este contrato.

**VIGESIMA.-** Para los efectos de este contrato, por INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se entenderá toda información propiedad o en posesión de cada una de las partes tenga y proporcione a su contraparte por motivo del presente contrato, directa o indirectamente, o que por cualquier causa llegaren a obtener, o no para la realización del objeto de este contrato, incluyendo la información que obtenga o desarrolle como consecuencia de lo aquí descrito.

La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será conservada por cada una en absoluta confidencialidad, resguardada con las más estrictas medidas de seguridad para asegurar el acceso restringido a la misma, de manera tal que aquella parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que se considere como un Secreto Industrial propiedad de ambas conforme a lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial, mantenga tal calidad, por lo que ambas se comprometen a:

1. Mantener absoluta confidencialidad y no permitir la divulgación reproducción o publicación de los fines aquí descritos, salvo lo que sea del dominio público.
2. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de manera exclusiva para el objeto del presente y abstenerse de utilizarlo en provecho propio o para cualquier otro fin.
3. Advertir a su personal que intervenga en la prestación de los servicios sobre la confidencialidad y el carácter de secreto industrial de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, obligándolos a preservar la confidencialidad de éstos a través de acuerdos de confidencialidad.
4. Abstenerse de copiar, almacenar, reproducir o transferir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, o los programas y software resultado de los servicios, independientemente de que esta se haga de manera gratuita u onerosa a cualquier persona, para cualquier fin.
5. Abstenerse de reproducir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y devolverla a su contraparte junto con el reporte final.

Las obligaciones de confidencialidad de ambas se mantendrán confidenciales de manera indefinida respecto de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, salvo por aquellos materiales o información se hayan entregado.

Caso contrario ambas están obligadas a resarcir a su contraria los daños y perjuicios que le cause por el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Cláusula; sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles y penales que se pudieren iniciar de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**VIGESIMA PRIMERA.-** En atención a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, ambas partes informan que los datos personales contenidos en el presente instrumento serán tratados de conformidad con el Aviso de Privacidad y las políticas establecidas sobre privacidad de los datos de particulares, de conformidad con el Aviso de Privacidad que se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://www.amocali.com.mx> dado lo anterior ambas partes se comprometen y se obligan en su caso a firmar todos y cada uno de los documentos necesarios en relación a la ley mencionada para los efectos de la misma y reciprocidad de las contratantes.

**VIGESIMA SEGUNDA.** El Municipio de Tecomán y "AMOCALI" convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, en virtud de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse respecto a su formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo y con el afán de que la buena relación se mantenga y prevalezca por sobre cualquier interés de una u otra de las partes contratantes.

**VIGESIMA TERCERA.-** El Municipio de Tecomán y "AMOCALI" acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio sin responsabilidad alguna de las partes contratantes, las siguientes: a) El consentimiento mutuo de las partes; b) el incumplimiento de alguna de las partes a los términos y condiciones del presente convenio de colaboración y/o a la imposibilidad física o jurídica de continuar con el presente convenio, por lo que se someten en caso de cualquier controversia a los Tribunales que funcionan en el Distrito Federal, competentes para este caso.

**VIGESIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan los siguientes acuerdos varios:

- a) Las partes no podrán ceder, gravar o traspasar, ya sea todo o en parte, los derechos y las obligaciones a su cargo consignadas en este contrato sin la autorización previa por escrito de su contraparte.
- b) Cualquier modificación al contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las partes. Cualquier adición o modificación al contrato aprobado por ambas partes pasará a ser parte integral del presente contrato.

**VIGESIMA QUINTA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, pudiéndose adicionar o modificar de común acuerdo. Las modificaciones o adiciones que se convengan deberán constar por escrito y firmado por los representantes legales de las partes.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado para su constancia y validez, en la ciudad de Tecomán, Colima, el día 29 del mes de abril del año 2016.

MUNICIPIO

AMOCALI, A.C.

\_\_\_\_\_  
C. José Guadalupe García Negrete  
Presidente Municipal Representante legal

\_\_\_\_\_  
Ing. Alejandro Galindo Betancourt

MUNICIPIO

AMOCALI, A.C.

\_\_\_\_\_  
C. Martin Cazares Zarate  
Presidente de la comisión de desarrollo rural  
del H. Cabildo municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Carlos Obregón Ramírez  
Coordinador Regional

MUNICIPIO

AMOCALI, A.C.

\_\_\_\_\_  
C. Fidel Parra Mendoza  
Director de Desarrollo Rural

\_\_\_\_\_  
Biol. Diana López Hernández

Coordinadora de centros de acopio

**El Presidente Municipal,** preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Autorización de la firma de un convenio de colaboración con AMOCALY A.C. del Municipio, para que los depósitos de desechos tóxicos de las parcelas, puedan ser concentrados en un lugar de acopio para que quedes esterilizado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de la solicitud firmada por el C.P. Tobías Álvarez Luna, representante de la CANACO, donde solicita que aquel descuento que se autorizó en cuanto a las licencias municipales, se pudiera extender la prórroga a un mes más, que sería al mes de mayo del 2016. A continuación solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento para que de lectura. Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento...** quien informa que se trata de una solicitud que remitió el C.P. Tobías Álvarez Luna, en la que solicita una prórroga en el pago de la licencia Municipal 2016, beneficiando a quienes pertenecen a la CANACO SERVITUR Tecomán, dando lectura a la solicitud en los siguientes términos:

C. J. Guadalupe García Negrete  
Presidente del H. Ayuntamiento de Tecomán  
Presente

Tecomán, Col abril de 2016

Respetable presidente:

El comercio organizado de la región, por conducto de CANACO SERVITUR TECOMAN le estamos solicitando su apoyo para que el cabildo que atinadamente usted preside, nos conceda una prórroga en el trámite de la licencia municipal 2016 en los mismos términos ya aprobados por la instancia edilicia.

Estamos seguros sr. Presidente que la aprobación del apoyo en nuestra solicitud contribuirá a que nuestra cámara se fortalezca en su afiliación y el comercio organizado de Tecomán pueda aprovechar este beneficio.

Sin otro particular y agradeciéndole anticipadamente su atención a la presente, nos es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CP Tobías Álvarez Luna  
Presidente.-rubrica.

**El Presidente Municipal** preguntó si tuvieran algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, quien manifestó... yo creo que, lo que está solicitando la CANACO y SERVITUR, tiene un argumento muy importante que es la economía del Municipio, que está en una situación muy crítica, ver los comercios de qué manera cierran, ver que están la gran parte del día solos, yo creo que bien haría que el Ayuntamiento con la sensibilidad que debe de tener un ente moral como es, que pudiéramos darle esa prórroga, pero si quisiera plantearle al cabildo que en el análisis que estamos haciendo, o que yo estoy argumentando para que se le pueda extender a un mes más, pues que se los demos a todo el comercio, para no ser selectivos, para no mandar un mensaje de que estamos preocupados por un sector, es un asunto que les pega a todos yo les pediría que se agregara también la propuesta para que la prórroga sea generalizada para todo el municipio, porque a todo mundo le pega, sin bien es cierto, que no hay una solicitud del resto, porque no están organizados como la CANACO SERVITUR, pero si nosotros como representantes regulares tenemos esa facultad de poderle

proponer al cabildo, de que haya esa consideración para no ser equitativos con el resto de la población. Acto seguido el **Presidente Municipal** manifestó... creo que es válido el tema ese donde no nada más tenemos que verlo con unas cuantas personas, o todos coludos o todos rabones. Posteriormente instruyó al Secretario para que reciba la votación respectiva procediendo el **Licenciado Salvador Ochoa Romero**, quien sometió a la consideración para que se conceda esa prórroga solicitada en cuanto al trámite de la licencia municipal 2016 en los términos ya aprobados por esta instancia edilicia, para que se extienda hasta el 31 de mayo del año 2016. Referente a la solicitud firmada por el C.P. Tobías Álvarez Luna, representante de la CANACO.. Informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

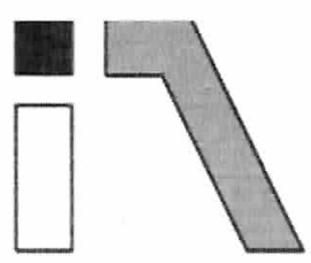
- - - - En el desahogo de **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, a la Autorización de la firma de un convenio de colaboración con las asociaciones de Ingenieros y Arquitectos A.C., para la retención que normalmente hace en cada administración por derechos de construcción. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** diera lectura al documento, mismo que procedió en los siguientes términos:

## CONVENIO DE COLABORACION

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN  
COLIMA.



ASOCIACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS A.C.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RETENCION DEL CINCO AL MILLAR EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA. REPRESENTADO LEGALMENTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO POR LOS CC. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Y LA C.P.

MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN, A.C., REPRESENTADA POR LOS CC. ARQ. EDUARDO W. GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA Y ARQ. DELIA GOMEZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, O A LA DIRECTIVA EN FUNCIONES EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES:

### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 2do. DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

1.2 QUE TIENE COMO SU DOMICILIO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMAN, EN LA CALLE MEDELLÍN NO. 280 DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL., CON C.P. 28100.

1.3. QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON PARTICULARES.

1.4. QUE LAS FACULTADES CON LAS CUALES COMPARECEN SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SON LAS SUFICIENTES Y NECESARIAS Y NO HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NUMERO 135/2015 DE LA SEPTIMA SESION SOLEMNE DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2015, ASI COMO EN EL ACTA NUMERO 01/2016 DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2016, AMBAS CELEBRADAS POR EL H. CABILDO DE TECOMÁN, COL.

1.5. QUE ESTÁ ENTERADO DE QUE LOS MIEMBROS DE "LA ASOCIACIÓN" SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE LLEVANDO A CABO LA EDIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SU EDIFICIO SEDE, TAMBIEN, QUE "LA ASOCIACIÓN" PARTICIPA ACTIVAMENTE EN PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL ASÍ COMO LA ASESORIA TECNICA EN LAS COMISIONES MUNICIPALES Y EN LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ADEMAS DE SU LABOR EN CAPACITACIONES DIVERSAS PARA SUS AGREMIADOS Y EL PERSONAL DEDICADO A LA CONSTRUCCION, POR LO QUE ES SU DESEO APOYARLOS PARA TAL FIN, LO QUE REALIZA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

### II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

11.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDADA EN 1980 Y LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA NO. 6998 DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1990, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. SERGIO HUMBERTO SANTA ANA DE LA TORRE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 1 DE ESTA DEMARCAACION.

11.2.- QUE SUS REPRESENTANTES COMPARECEN, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS, LAS CUALES NO HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, TAL COMO SE SUSCRIBE EN EL ACTA CONSTITUTIVA ORIGINAL, Y SE ACREDITA LA ACTUAL MESA DIRECTIVA DE "LA ASOCIACION", MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA POR LA ASOCIACION EL DIA 3 DE FEBRERO DEL 2016.

11.3.- QUE LA "ASOCIACION" ESTA INTEGRADA POR PROFESIONISTAS DEL AREA DE LA CONSTRUCCION Y EJERCEN SU PROFESION EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, ARMERIA E IXTLAHUACAN, PRESTANDO ALGUNOS DE ELLOS SUS SERVICIOS EN DEPENDENCIAS DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS, CONSTRUCCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS.

11.4.- QUE LA "ASOCIACION" HA PRESTADO SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SOCIEDAD COLABORANDO EN FORMA GRATUITA EN LA ELABORACION DE PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL, DE INFRAESTRUCTURA DETONADORES DEL DESARROLLO MUNICIPAL, ANALISIS Y PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO URBANO, PROPUESTAS Y MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, ADEMAS DE ASISTIR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PROTECCION CIVIL, REVISAR Y DICTAMINAR CONSTRUCCIONES ANTES Y DESPUES DE LOS FENOMENOS NATURALES QUE IMPACTAN LA REGION.

11.5.- QUE ES PREOCUPACION DE LA "ASOCIACION" EL CRECIMIENTO DE LAS AREAS URBANAS, LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES QUE HABITAMOS, LA ESTETICA Y LA FISONOMIA URBANA, ASI COMO, EL

11.6.- QUE "LA ASOCIACION" RECIBIO MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO No. 91 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL. CELEBRADA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, EN DONACION UN PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 1000 M2 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MERCADO SORIANA DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL. EN EL CUAL SE CONSTRUYEN ACTUALMENTE LAS OFICINAS DE "LA ASOCIACIÓN".

11.7.- QUE PARA FINANCIAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, COMO SON: CAPACITACION, ACTUALIZACION, ASESORIA, REALIZACION DE PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL, REUNIONES DE TRABAJO, PLANEACION URBANA Y DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO Y LA REGION, QUE REALIZA LAS ASOCIACION, SE ACORDO, SEGÚN EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL 2007, QUE TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, QUE REALICEN OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, APORTEN EL CINCO AL MILLAR DE LOS INGRESOS QUE OBTENGAN POR OBRA REALIZADA YA FUERA ESTA DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, OTORGANDO AL EFECTO A "LA ASOCIACION" FACULTADES PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION CONVINIERA CON

"EL AYUNTAMIENTO" PARA QUE DESCUENTE DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE CONTRATE, EL PORCENTAJE ACORDADO PARA CUBRIR EL COSTO DEL EDIFICIO ANTES MENCIONADO.

II.8.- QUE SOLICITAN LA COLABORACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA QUE A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O LAS DEPENDENCIAS QUE SE DETERMINEN, RETENGAN LA APORTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR EN TODOS LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, QUE SEAN ADMINISTRADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

PRIMERA: "LA ASOCIACION" SE COMPROMETE A COORDINARSE CON EL "AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, PROTECCION CIVIL O QUIEN LA AUTORIDAD DISPONGA, PARA COLABORAR EN LA INSPECCION, ANALISIS O DICTAMEN DE EDIFICACIONES EN CASO DE CUALQUIER TIPO DE CONTINGENCIA YA SEA NATURAL O HUMANA.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION", CONVIENEN EN QUE EL PRIMERO RETENDRÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE CELEBREN, A TRAVÉS DE LAS ESTIMACIONES QUE DEBAN PAGARLE A LOS CONTRATISTAS, SIEMPRE Y CUANDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SEAN CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA: EL MECANISMO DE COORDINACIÓN ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA ASOCIACIÓN" SERÁ LA SIGUIENTE:

A).- EN LOS CONTRATOS DE OBRA QUE CELEBRE "EL AYUNTAMIENTO" CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN OBRA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTABLECERÁ UNA CLAUSULA EN LA QUE EL CONTRATISTA ACEPTA QUE "EL AYUNTAMIENTO" LE RETENGA EL CINCO AL MILLAR DEL

B).- EN CADA ESTIMACIÓN SE ESPECIFICARA POR SEPARADO LA DEDUCCIÓN DEL IMPORTE DEL CINCO AL MILLAR QUE SE APLIQUE AL CONTRATISTA.

C).- "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O DEPENDENCIA RETENEDORA, INFORMARA MENSUALMENTE A "LA ASOCIACIÓN" SOBRE EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR ESTE CONCEPTO, MISMA QUE ENTREGARA PREVIO RECIBO QUE LE OTORQUE "LA ASOCIACIÓN".

D).- LAS ACLARACIONES POR EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO SE RESOLVERÁN CONJUNTAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA ASOCIACIÓN", EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE "LA ASOCIACIÓN" RECIBA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES.

CUARTA: SE INCLUYA CONTRATISTAS NO ASOCIADOS EN DICHAS APORTACIONES, QUE SERAN APLICADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y DECLARACIONES DE LA ASOCIACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMAN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

QUINTA: CONVIENEN AMBAS PARTES QUE LA DURACION DE ESTE CONVENIO SERA HASTA EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2018, PUDIENDOSE DAR POR RESCINDIDO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE ELLOS, DANDO AVISO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACION DE SESENTA DIAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR, FUERZA LEGAL ASI COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, LEIDO Y ANALIZADO POR SUS REPRESENTANTES SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE COMUN ACUERDO EN LA CIUDAD DE TECOMAN, COL. A LOS 6 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016

POR

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE  
Presidente Municipal de Tecomán, Col.

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
Síndico Municipal.

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
Secretario del H. Ayuntamiento.

C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO  
Tesorera Municipal.

MTRO. A.C. EDUARDO W GUTIÉRREZ SÁNCHEZ  
Presidente.

ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA  
Secretario.

MTRA.U. DELIA GÓMEZ ESTRADA  
Tesorera.

**El Presidente Municipal**, pidió quede asentado en el acta, que apoyando a los Ingenieros y Arquitectos en caso de darse una situación no esperada aquí, y que no desearíamos, contamos con el apoyo de estos profesionistas y es con el fin de llevar a cabo la construcción de su edificio, van en un 60 %y que en su momento podemos contar con una opinión a favor de la sociedad Tecomense.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador OchoaRomero** sometió a la consideración la Autorización de la firma de un convenio de colaboración con las asociaciones de Ingenieros y Arquitectos A.C., para la retención que normalmente hace en cada administración por derechos de construcción, como se ha dado a conocer. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----  
--

- - - - En el desahogo de **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó la Autorización de la firma de un convenio de colaboración con la CEMIC, para una retención exclusivamente a los afiliados de la cámara la cantidad de 2 al millar del monto de las estimaciones que tengan derecho con motivo de la ejecución de contrato de obras públicas y servicios. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** informe lo relacionado a este convenio, mismo que al hacer uso de la voz manifestó, que esta propuesta para la firma de convenio de colaboración tiene por objeto formalizar las bases conforme el Municipio del Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal retendrá a los afiliados de la CEMIC el 0.2 al millar del monto de las estimaciones que tenga derecho por trabajo realizado con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios realizados con las mismas que se celebren en el municipio, importe que les será entregados a la CEMIC, para financiar construcción y equipamiento y mantenimiento de la infraestructura, sigue explicando, que él, tuvo la información por parte del Director de Obras Públicas, que en el caso de Ingenieros y Arquitectos se cobra parejo, pero en el caso de la CEMIC sólo a quienes pertenecen y a quienes son afiliados a la CEMIC.

Después de discutir el asunto y exponiendo las dudas e inquietudes el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el convenio que ha propuesto la CEMIC en el que tiene por objeto formalizar bases y conforme a las cuales el Municipio por conducto de la Tesorería Municipal aplique en los contratos de adjudicación de obra en todas las modalidades que atrae la Ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma Ley de obras públicas del estado de Colima exclusivamente a los afiliados a la cámara relativa a retención de una cantidad del 2 al millar sobre el importe total del contrato cantidad que se retendrá de la estimaciones que haya que pagar al contratista. Informando que resultó aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR ARQ. ADRIÁN PRECIADO SALAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA LIC. VANESSA IVORY CÁRDENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN COLIMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CÁMARA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. NICOLÁS SOTO BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO; MISMAS A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### **ANTECEDENTES**

1.-Entre Los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Infraestructura 2013-2018, se encuentran los de impulsar las competencias y habilidades integrales de cada persona, el futuro de México, depende en gran medida de la capacitación, es fundamental que la nación dirija sus esfuerzos

para transitar hacia una sociedad del conocimiento, promover el desarrollo humano sustentable, con la finalidad de que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades se amplíen para las generaciones presentes y futuras, proponiendo acciones específicas de infraestructura social, infraestructura económica, comunicación, salud, educación, capacitación, vivienda y servicios básicos, para la formación integral de los ciudadanos.

2.- Con el objeto de cumplir las obligaciones de capacitación y adiestramiento, contenida en la Fracción XIII del Artículo 123 Constitucional y en el Título Cuarto III bis de la Ley Federal del Trabajo, todos y cada uno de los constructores autorizaron a "LA CAMARA", para gestionar que en su nombre y representación ante todas las Dependencias del Sector Público, ya sean estas Federales, Estatales, Municipales, Organismos Descentralizados o de participación Estatal, se les retenga de las estimaciones de los contratos de obra que se les hubiere otorgado, la cantidad del dos al millar de sus ingresos para destinarlos a los programas de Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el instituto.

3.- Desde 1986 año de la constitución de la Delegación Colima, se han firmado acuerdos de colaboración entre los Municipios del Estado de Colima y "LA CÁMARA". El último del que se tiene registro fue el firmado en el año 2013, en la Administración Municipal 2012-2015.

## DECLARACIONES

### 1. Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante, que:

Primera:- "El MUNICIPIO" declara que:

1.- Estar investido de personalidad jurídica y contar con las facultades suficientes para manejar su patrimonio con arreglo a la Ley, según lo dispone la fracción 11 del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87 fracción 1, 11, 1V, de la Constitución política del Estado de Colima y los artículos 2 y 3 de la Ley del municipio libre del estado de Colima.

2.- El C. José Guadalupe García Negrete, en su carácter de Presidente Municipal de Tecmán, Colima, según consta en la sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre del 2015, acta número 135 y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2016, acta número 28/2016, y tiene facultades para suscribir el presente convenio basándose en lo dispuesto por el artículo 45 fracción 1, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

### 2. Declara "LA CÁMARA" a través de su representante, que:

1.- Es una institución de interés público autónoma, con personalidad jurídica y

2. Tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la industria mexicana de la construcción en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero; además, representar, defender y fomentar los legítimos intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores promover la capacitación y el desarrollo de sus afiliados. fomentar el desarrollo de su labore en la industria de la construcción.

3. Se encuentra representada en la suscripción del presente convenio por el Arq. Nicolás Soto Beltrán, en su carácter de Apoderado y Presidente del Comité Directivo,

quien bajo protesta de decir verdad declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su representada en este acto, lo cual acredita mediante la escritura pública número 1771 (un mil setecientos setenta y uno) de fecha 7 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Modesto Barragán Romero, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 135 de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán.

4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Niños Héroes número 1250, Colonia de los Trabajadores, C.P. 28067, Colima, Colima.

**3. Declaran "LAS PARTES", que:**

- a) Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente Convenio.
- b) Expresan su voluntad en suscribir el presente instrumento, con sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto formalizar las bases conforme a las cuales "EL MUNICIPIO" por conducto de la Tesorería Municipal aplique en los contratos de adjudicación de obra en todas las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y la Ley de Obra Pública del Estado de Colima, exclusivamente a los afiliados a "LA CÁMARA" relativa a la retención de una cantidad del dos al millar (0.2%) sobre el importe total del contrato, cantidad que se retendrá de las estimaciones que haya que pagar al contratista.

Asimismo se podrá retener a aquellas empresas constructoras no afiliadas a "LA CÁMARA" que deseen aportar el dos al millar, una cláusula para la capacitación de sus trabajadores

**SEGUNDA.- INFORMES.**

"EL MUNICIPIO" se compromete a que dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, entregará en la visita personalizada que le efectúen al personal operativo de "LA CÁMARA", un listado de las personas físicas o morales que participen en las retenciones mencionadas, el cual deberá de contener: nombre del contratista o empresa, número de factura, obra ejecutada y el monto retenido del mes anterior.

**TERCERA.- MECANISMO DE RETENCIÓN.**

El mecanismo de coordinación para la retención del dos al millar (0.2%) a los contratistas y su entrega a "LA CÁMARA" por "EL MUNICIPIO" a través de la Tesorería Municipal, será el siguiente:

A).- En los pagos de las estimaciones por obra ejecutada que se efectúen al contratista, aparecerá el concepto de la retención del dos al millar (0.2%) destinado a "LA CÁMARA".

B).- "LA CÁMARA" solicitará mensualmente a la Tesorería Municipal, el monto de las retenciones del dos al millar (0.2%) efectuadas a los contratistas, a efecto de poder expedir el recibo correspondiente dentro de los quince días del mes siguiente en que se haya efectuado la retención.

C) Una vez que "LA CÁMARA" cuente con los recibos correspondientes, se les entregará de inmediato a la Tesorería Municipal, para que le entere los recursos, mediante cheque a nombre de "LA CÁMARA".

D).- Asimismo la Tesorería Municipal, entregará con cada entero y en cada periodo a "LA CÁMARA", la relación de contratistas respectiva a los que se les efectuó dicha

retención. La información sobre las retenciones efectuadas especificando la dependencia, nombre o denominación del contratista, importe del contrato, número y monto de la estimación e importe de las retenciones, se enviará al correo: capacitacion@cmic-colima.org

**CUARTA.- RETENCIÓN POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”.**

“EL MUNICIPIO” se compromete a establecer en cada uno de los contratos de obra, la retención correspondiente que se realizará a los contratistas sobre el importe líquido derivado de las estimaciones por obra ejecutada.

**QUINTA.- OBJETO DE RETENCIONES.**

Conviene “EL MUNICIPIO” en que toda obra que ejecute, ya sea por contrato o por ejecución directa, independientemente de la procedencia de los recursos económicos con que esta se vaya a realizar, quedará sujeta a la retención del dos al millar (0.2%) calculado sobre el importe total de los trabajos ejecutados. Las cantidades derivadas de las obras por contrato serán empleadas para la capacitación de los trabajadores de las empresas que realicen las obras de construcción y los recursos que se deriven de las obras por ejecución directa podrán ser destinados a los programas de capacitación que de común acuerdo establezcan “EL MUNICIPIO” y “LA CÁMARA”.

**SEXTA.- DIFUSIÓN PARA REGULARIZACION DE OBRAS.**

“LA CÁMARA” se obliga a difundir entre sus afiliados, que las obras que se construyan ya sea por contrato de obra adjudicado o de particulares, deberán contar con la licencia de construcción correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos que marca la legislación aplicable y vigente a la materia.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio surtirá sus efectos retroactivamente a partir del día de su firma y Las partes manifiestan su conformidad en que cualquier modificación que se haga al presente Convenio, será de común acuerdo y por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA.- EXTENSIÓN DEL CONVENIO.**

“LA CÁMARA”, se obliga a continuar haciendo extensiva a sus nuevos afiliados la inclusión en los contratos de obra que celebren con “EL MUNICIPIO” su disposición

**DÉCIMA.- FALTA DE CUMPLIMIENTO.**

La falta de cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este Convenio por cualquiera de “LAS PARTES” será reportada mediante comunicado escrito dirigido a los que lo celebraron y/o a los que por razones de cambios organizacionales en “LA CÁMARA” ocupen los puestos respectivos.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**

“LAS PARTES” convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LAS PARTES” convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

a) La voluntad de alguna de “LAS PARTES”, manifestada por escrito, en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.

- b) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de "LAS PARTES", para continuar con el objeto del presente Convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- d) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

El aviso de terminación se hará por escrito a la otra parte, notificándola por lo menos treinta días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

La vigencia del presente Convenio Marco será a partir de la firma del presente instrumento jurídico al 30 de noviembre del 2018.

Leído íntegramente el contenido del presente Convenio y sabedoras "LAS PARTES" de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, en Tecomán, Colima a los 17 días del mes de Mayo de 2016.

Por "EL MUNICIPIO"

Por "LA CÁMARA"

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGR  
Presidente Municipal

ARQ. NICOLÁS SOTO BELTRÁN  
Presidente del Comité Directivo

ARQ. ADRIÁN PRECIADO SALAS  
Director de Obras Públicas Municipales

ARQ. ARTURO JAVIER GONZÁLEZ VIR  
Tesorero del Comité Directivo

LA LIC. VANESSA IVORY CÁRDENA SALAZAR  
Síndico Municipal

ARQ. RABINDRANATH PIZANO LARI  
Vicepresidente de Instituciones, Salud Educación

MAC. SERGIO ARMANDO DÍAZ LARI  
Vicepresidente de Ayuntamientos

- - - - En el desahogo de **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento informe lo relacionado a este asunto, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, manifestó que se trata de un convenio de colaboración que tiene por objeto formalizar las bases conforme el Municipio del Ayuntamiento para que por conducto de la Tesorería Municipal retendrá a los afiliados de la CEMIC el 0.5 al millar del monto de las estimaciones que tenga derecho por trabajo

que se será entregados a la CEMIC. para iniciar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la estructura, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles que tienen por el adecuado desarrollo de sus funciones.No habiendo comentarios al respecto, elLic. Salvador OchoaRomero, sometió a la consideraciónla propuestade firma de convenio, en los términos expuesto. Informando que resultóaprobado por unanimidad de votos, el siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMAREPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC.JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, LIC. VANESSA IVORY CÁRDENAS SALAZAR Y ARQ. ADRIÁN PRECIADO SALAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO, Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN COLIMA Y APODERADO LEGAL, EL ARQ. NICOLÁS SOTO BELTRÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CMIC", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

Primera:- "El MUNICIPIO" declara que:

1.- Estar investido de personalidad jurídica y contar con las facultades suficientes para manejar su patrimonio con arreglo a la Ley, según lo dispone la fracción 11 del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87 fracción 1, 11, 1V, de la Constitución política del Estado de Colima y los artículos 2 y 3 de la Ley del municipio libre del estado de Colima.

2.- El C. José Guadalupe García Negrete, en su carácter de Presidente Municipal de Tecomán, Colima, según consta en la sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre del 2015, acta número 135 y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2016, acta número 28/2016, y tiene facultades para suscribir el presente convenio basándose en lo dispuesto por el artículo 45 fracción 1, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de junio de 1968.

2. Tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la industria mexicana de la construcción en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero; además, representar, defender y fomentar los legítimos intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos, promover actividades tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado y promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

3. Se encuentra representada en la suscripción del presente convenio por el Arq. Nicolás Soto Beltrán, en su carácter de Apoderado y Presidente del Comité Directivo, quien bajo protesta de decir verdad declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su representada en este acto, lo cual acredita mediante la escritura pública número 1771 (un mil setecientos setenta y uno) de fecha 7 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Modesto Barragán Romero, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 135 de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán.

4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Niños Héroe número 1250, Colonia de los Trabajadores, C.P. 28067, Colima, Colima.

### III. "LAS PARTES" DECLARAN:

**ÚNICA.** Que reconocen mutuamente las facultades con las que comparecen al presente convenio, y que es su voluntad celebrarlo, no existiendo en ello vicio alguno del consentimiento, con base en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio de colaboración (en lo sucesivo el "Convenio") tiene por objeto formalizar las bases conforme a las cuales **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Tesorería del Ayuntamiento retendrá a los afiliados de **"LA CMIC"** (en lo sucesivo los "Afiliados") el cinco al millar (es decir, el 0.5% de cada mil) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren con **"EL MUNICIPIO"** (en lo sucesivo la "Retención"); importe que será entregado a **"LA CMIC"** para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de **"LA CMIC"**, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

#### SEGUNDA. LA RETENCIÓN

La retención y su entero a **"LA CMIC"** la llevará a cabo directamente **"EL MUNICIPIO"**; para tal efecto establecerá en todos los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que celebre con los Afiliados de **"LA CMIC"** (en lo sucesivo los "Contratos de Obra") que es el deseo y voluntad del contratista, la retención del cinco al millar del monto de las estimaciones a que tengan derecho.

#### TERCERA. MECANISMO DE LA RETENCIÓN

- a) En cada Contrato de Obra que **"EL MUNICIPIO"** celebre con las Afiliadas de **"LA CMIC"** se especificará la cláusula de retención del cinco al millar (0.5%).
- b) En el pago de las estimaciones por obra ejecutada que se liquide al Afiliado, aparecerá el concepto de la retención del cinco al millar (0.5%) para **"LA CMIC"**.
- c) A más tardar el día 15 del mes siguiente a la fecha de la Retención, **"LA CMIC"** solicitará a **"EL MUNICIPIO"** el monto de las retenciones efectuadas a los Afiliados, a efecto de poder expedir el recibo oficial correspondiente.
- d) **"EL MUNICIPIO"** proporcionará a **"LA CMIC"** la información sobre las retenciones efectuadas, especificando el nombre del Afiliado, el importe del Contrato de Obra, número y monto de la estimación e importe de las Retenciones, por medio de cheque o en la cuenta bancaria que señale **"LA CMIC"**.

Cualquier aclaración por el importe de las retenciones materia de este convenio se resolverán conjuntamente por **"EL MUNICIPIO"** y **"LA CMIC"**, en un plazo no mayor de diez días contados a partir de que **"LA CMIC"** reciba el importe de las retenciones.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"**

**"EL MUNICIPIO"** se compromete frente a **"LA CMIC"** a lo siguiente:

Establecer en todos los Contratos de Obra que celebre con los Afiliados de **"LA CMIC"** la cláusula de retención del cinco al millar (0.5%), la cual descontará de sus estimaciones.

Enterar los recursos por concepto de la Retención a **"LA CMIC"**, especificando el nombre del Afiliado, el importe del Contrato de Obra, número y monto de las estimaciones e importe de las retenciones.

#### **QUINTA. COMPROMISOS DE "LA CMIC"**

Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"**, toda la información y documentación que les solicite para verificar el cumplimiento del presente Convenio.

Promover entre sus Afiliados el cumplimiento de la Retención del cinco al millar (0.5%).

#### **SEXTA. RESPONSABILIDAD DE "LA CMIC"**

Los Afiliados se obligarán única y exclusivamente con **"EL MUNICIPIO"** en los Contratos de Obra a través de los cuales se estipule la Retención, sin que pueda ser exigible a la **"LA CMIC"** cualquier obligación relativa o derivada de los mismos.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revisado en cualquier tiempo previo acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

#### **OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES**

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** atendiendo a los términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán constar por escrito debidamente firmados por los apoderados de **"LAS PARTES"**, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

instrumento las siguientes:

a) La voluntad de alguna de **"LAS PARTES"**, manifestada por escrito, en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.

La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de **"LAS PARTES"**, para continuar con el objeto del presente Convenio.

El incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

El aviso de terminación se hará por escrito a la otra "PARTE", notificándola por lo menos treinta días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros. En todo caso, se tendrán que respetar los Contratos de Obra celebrados con los Afiliados de "LA CMIC".

#### DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS

"LAS PARTES" no podrán efectuar, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente Convenio, salvo por convenio expreso de la otra parte.

#### DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES", por lo que las resoluciones a que se lleguen tendrán el carácter de definitivas.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información, documentos o datos que se intercambien con motivo de la ejecución del presente convenio, por lo que no podrán publicar o difundir dicha información, documentos o datos, salvo aquella que sea de carácter estrictamente para el cumplimiento de este Convenio, la cual podrá publicarse y difundirse para dichos fines o para otros fines de carácter informativo.

#### DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

#### DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

Todas las comunicaciones o notificaciones entre "LAS PARTES" relacionadas con el presente Convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio, en los domicilios señalados en las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

Leído que les fue el presente Convenio a "LAS PARTES" que en el intervienen y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman por cuádruplicado, a los 17 días del mes de Mayo de 2016.

Por "EL MUNICIPIO"

Por "LA CÁMARA"

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRE  
Presidente Municipal

ARQ. NICOLÁS SOTO BELTRÁN  
Presidente del Comité Directivo

**ARQ. ADRIÁN PRECIADO SALAS**  
Director de Obras Públicas Municipales

**ARQ. ARTURO JAVIER GONZÁLEZ VIRG**  
Tesorero del Comité Directivo

**LIC. VANESSA IVORY CÁRDENAS SALA:**  
Síndico Municipal

**MAC. SERGIO ARMANDO DÍAZ LARIO**  
Vicepresidente de Ayuntamientos

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, y Agotados los puntos el **Presidente Municipal**, manifestó hoy miércoles 27 de abril del año 2016, siendo las 23:11 horas, declaro formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. - -

  
**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**

**REGIDOR**

  
**C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO**

**REGIDOR**

  
**C. RAMON MORENO CAMACHOC.**  
**REGIDOR**

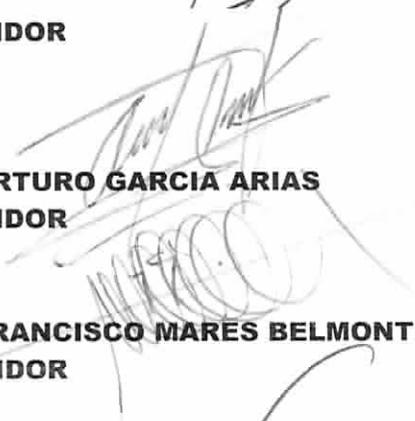
**REGIDOR**

  
**MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR**  
**REGIDOR**

**REGIDOR**

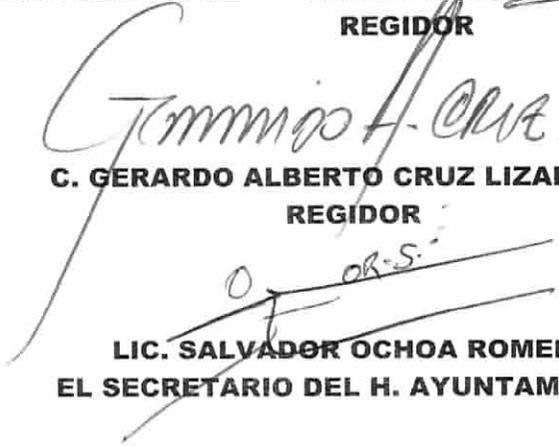
  
**C. ARTURO GARCIA ARIAS**  
**REGIDOR**

  
**C.M.A. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO**  
**REGIDOR**

  
**C. FRANCISCO MARES BELMONTE**  
**REGIDOR**

  
**C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA**  
**REGIDOR**

  
**C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA**  
**REGIDOR**

  
**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**